AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 3600.092**	**ACTA PARCIAL N° 1**

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	24000816 A H4. DE 2024
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO C.C. 72'312.110
OBJETO	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.
VALOR CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 562.416.614)
VALOR ADICION	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($232.103.255)
VALOR TOTAL CONTRATO	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($794.519.869)
PLAZO	TRES (03) MESES sin exceder la vigencia fiscal 2024
CDP	10224 DE FECHA 15/05/2024
CDP ADICION	18724 DE FECHA 23/08/2024
RP	25624 DE FECHA 22/07/2024
RP ADICION	32124 DE FECHA 23/08/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN	26/07/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YESICA LOANA SILVA VIVAS

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 3600.092**	**ACTA PARCIAL N° 1**

En la ciudad Paz de Ariporo, el 27 de agosto de 2024 se reunieron con el fin de presentar acta parcial No. 1 a la ejecución del presente contrato: **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.312.110, obrando en calidad de contratista; y la funcionaria **YESICA LOANA SILVA VIVAS** supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

INICIACION CONTRACTUAL	29/07/2024
TERMINACION CONTRACTUAL	28/10/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 562.416.614,00**
ADICIONAL N 1	**$ 232.103.255,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 794.519.869,00**

EJECUCIÓN TOTAL

No	FACTURA	VALOR
1	CBE 70	**$ 498.925.263,44**

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL	**$ 794.519.869,00**
VALOR EJECUTADO ACTA PARCIAL No 1	**$ 498.925.263,44**
VALOR SALDO	**$ 295.594.605.56**

Adicionalmente el supervisor verifico que el contratista se encuentre a paz y salvo con sus obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, esta se da por terminada y en constancia firma quienes en la misma intervinieron.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 3600.092**	**ACTA PARCIAL N° 1**

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
C.C. 72'312.110
Contratista

YESICA LOANA SILVA VIVAS
Supervisora

AERONÁUTICA CIVIL	FORMATO		
	ACTA DE COSTOS DE OBRA		
	Clave: MSER-7.0-12-010	Versión: 01	Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 01				PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
				29/07/2024 AL 26/08/2024	27/08/2024
CONTRATO:	24000816 A H4. DE 2024	OBJETO:	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO		
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	R/L:	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN
INTERVENTOR				29/07/2024	28/10/2024

VALOR INICIAL:	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA No. 01	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO	
$ 562.416.614,00	$ 794.519.869,00	$ 0,00	$ 498.925.263,44	$ 498.925.263,44	$ 295.594.605,56	37,20%

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. 01		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1.1	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3)	M2	9.844,00	$ 30.359,00	$ 298.853.996,00	17.843,60	$ 541.713.852,40			9844,00	$ 298.853.996,00	9.844,00	$ 298.853.996,00	7999,60	$ 242.859.856,40	44,83%
1.2	ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE	M2	9.844,00	$ 26.343,00	$ 259.320.492,00	7.452,00	$ 196.308.036,00			7452,00	$ 196.308.036,00	7.452,00	$ 196.308.036,00	0,00	$ -	0,00%
N.P. 1	ÍTEMS NO PREVISTOS								$ -							
N.P 1.1	RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE	ML	0,00	$ 33.425,00		1.511,00	$ 50.505.175,00							1511,00	$ 50.505.175,00	100,00%
SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)					$ 558.174.488,00		$ 788.527.063,40		$ -		$ 495.162.032,00		$ 495.162.032,00		$ 293.365.031,40	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO					$ 446.539.590,00		$ 630.821.651,00		$ -		$ 396.129.625,60		$ 396.129.625,60		$ 234.692.025,12	
ADMINISTRACIÓN				19%	$ 84.842.522,00		$ 119.856.113,69		$ -		$ 75.264.628,86		$ 75.264.628,86		$ 44.591.484,77	
IMPREVISTOS				1%	$ 4.465.396,00		$ 6.308.216,51		$ -		$ 3.961.296,26		$ 3.961.296,26		$ 2.346.920,20	
UTILIDAD				5%	$ 22.326.980,00		$ 31.541.082,55		$ -		$ 19.806.481,28		$ 19.806.481,28		$ 11.734.601,26	
VALOR TOTAL	TOTAL AIU			25%	$ 111.634.898,00		$ 157.705.412,75		$ -		$ 99.032.406,40		$ 99.032.406,40		$ 58.673.006,28	
IVA				19%	$ 4.242.126,00		$ 5.992.805,68		$ -		$ 3.763.231,44		$ 3.763.231,44		$ 2.229.574,24	
A. SUBTOTAL OBRAS					$ 562.416.614,00		$ 794.519.869,00		$ -		$ 498.925.263,44		$ 498.925.263,44		$ 295.594.605,56	37,20%
AJUSTE AL PESO																
TOTAL PRESENTE ACTA					$ 562.416.614,00		$ 794.519.869,00		$ -		$ 498.925.263,44		$ 498.925.263,44		$ 295.594.605,56	37,20%

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 562.416.614,00
VALOR ADICIÓN AL CONTRATO		$ 232.103.255,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	100,00%	$ 794.519.869,00
VALOR DE ANTICIPO	-	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES	-	$ -
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES	-	$ -
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	62,80%	$ 498.925.263,44
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	-	$ -
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	62,80%	$ 498.925.263,44
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA	62,80%	$ 498.925.263,44
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA	-	$ -
SALDO POR EJECUTAR	37,20%	$ 295.594.605,56
SALDO POR AMORTIZAR	-	$ -

VALOR TOTAL EN LETRAS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCOMIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

OBSERVACIONES:

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
CONTRATISTA

YESICA LOANA SILVA VIVAS
UNIDAD ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
REGIONAL ORIENTE

(I) : Es el número de orden consecutivo de los ítems de pago de acuerdo con la propuesta económica aprobada. Para los ítems no previstos se continúa con el consecutivo que corresponda
(II): Corresponde a las especificaciones generales y particulares de los ítems de pago contractuales para la ejecución del proyecto. Los ítems y especificaciones deben coincidir con los presentados en la propuesta económica motivo del contrato de obra.
(III): Corresponde a las condiciones originales, relacionándolas en el mismo orden de la propuesta económica aceptada
(IV): Corresponde a las nuevas condiciones del contrato, relacionando el acta de modificación formalizada.
(V): Corresponde a las cantidades totales ejecutadas hasta el acta anterior en cada una de las actividades
(VI): Corresponde a las cantidades ejecutadas en cada una de las actividades realizadas durante el periodo relacionado.
(VII): Corresponde a la cantidad total de cantidades que ha sido ejecutada hasta la fecha.
(VIII): Corresponde al saldo de cantidades según la diferencia entre las condiciones actualizadas y acumulado actual

Notas: Las cantidades pueden llevar hasta dos (2) números decimales.
Los valores no pueden llevar número decimales

Barranquilla, 22 de agosto de 2024

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
REGIONAL ORIENTE
Atn. Ing. YESICA LOANA SILVA VIVAS
SUPERVISORA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 24000816 A H4.

OBJETO: 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRADEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.

Estimada Ingeniera:

Una vez iniciada la ejecución del contrato cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO, y considerando que el avance actual de ejecución es del 30%, se ha revisado la situación actual y las necesidades para garantizar la operatividad continua del aeropuerto. En base a esta revisión, se ha determinado la necesidad de realizar una modificación en las cantidades y recursos adicionales estipulados en el contrato.

El contrato abarca específicamente el mantenimiento de la plataforma, conforme a lo establecido en los ítems contractuales 1.1 y 1.2. Sin embargo, con el fin de abordar adecuadamente las necesidades emergentes y asegurar el cumplimiento de los requisitos operacionales del aeropuerto, es necesario ajustar los recursos y las cantidades previstas.

En base a lo anterior, solicitamos un adicional en valor por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M7CTE ($232.103.255), que permitirá cubrir los recursos adicionales requeridos y asegurar la correcta finalización de los trabajos. A continuación, se detallan los ítems contractuales actuales y se incluye un nuevo ítem no previsto anteriormente, esencial para alcanzar los objetivos del mantenimiento requerido.

A continuación, se detallan los ítems contractuales actuales y se incluye un nuevo ítem no previsto anteriormente, que es fundamental para alcanzar los objetivos del mantenimiento requerido.

ITEM 1.1 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR65m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3):

Este ítem presenta una cantidad superior a la prevista en el contrato debido a que, conforme al Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) y a las normas técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se identificaron daños, fisuras y desgastes en la pista y la plataforma del aeropuerto tras evaluar su estado actual. Algunas áreas no cumplen con las especificaciones mínimas para su mantenimiento y presentan un evidente deterioro en la capa asfáltica.

La afectación se concentra principalmente en las zonas de mayor contacto con las aeronaves, donde el uso ha provocado el desgaste. Esta situación resalta la importancia de intervenir en dichas áreas para prevenir daños

mayores. El registro fotográfico confirma el deterioro de la capa asfáltica y la aparición de material suelto, lo cual representa un riesgo operativo que requiere atención inmediata.

Esta situación subraya la necesidad de conservar la capa asfáltica existente y rehabilitar las áreas críticas antes de generarse una mayor afectación. El objetivo es asegurar la conservación de los pavimentos actuales garantizando la operatividad de la pista existente. Por ello, se solicita la autorización para modificar el contrato y ajustar las cantidades de obra en el ítem 1.1, **TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65M (ANALIZADO PARA AGREGADO EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL TIPO 3).**

Cantidad contractual: **9.844,00 m2**
Cantidad solicitada acta modificatoria N1:**17.846,60 m2**

Plataforma: 7.452 m2
Cabecera 22: 1.196 m2
Cabecera 04: 1.196 m2
Pista hacia cabecera 22: 100 m2
Pista hacia cabecera 04: 300 m2

	
Plataforma	Áreas pista a intervenir

ITEM 1.2 ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE: En este ítem se presenta una cantidad menor a la contractual, ya que el alistamiento se llevará a cabo únicamente en la plataforma, debido al deterioro específico que presenta esta área, en la cual es necesario levantar la capa existente y realizar el respectivo alistamiento.

Cantidad contractual: **9.844,00 m2**
Cantidad solicitada Acta modificatoria N 1: **7.452 m2**





Estado actual Plataforma

ITEMS NO PREVISTOS:

ITEM NP1. RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE: Por encontrase la margen de las zonas de seguridad con cota nivel superior al de la Pista y Plataforma del aeropuerto, se presentan inundaciones de estas áreas cuando se presentan precipitaciones fuertes por causa de la no existencia de un canal de drenaje que evacuen las escorrentías. Esta concurrencia ocasiona filtraciones y afectaciones con deterioro en la capa de rodadura y a todos los futuros mantenimientos y tratamientos que la entidad permanentemente ejecute. Además, se precisa también la seguridad de las operaciones, pues se busca minimizar situaciones de riesgo como derrapes e hidroplano y mejorar la tracción de las aeronaves. Finalmente, y no menos importante, se busca el cumplimiento de regulaciones y normativas seguridad aeroportuaria establecidas por organismos pertinentes. Por las condiciones antes mencionadas, se requiere añadir un nuevo ítem no previsto, el análisis económico fue tomado de la base de datos del INVÍAS 2024 para el departamento de Casanare y adicionalmente un estudio económico de empresas que realizan alquiler de maquinaria.

Para realizar el análisis hidrológico y el diseño hidráulico para la construcción del canal en tierra para drenaje de las zonas de seguridad del Aeropuerto, se estimó el caudal de diseño para dos cuencas de drenaje utilizando el método racional, ya que ambas tienen un área menor a 80 hectáreas. Para el cálculo del caudal, se consideró un período de retorno de 50 años, tal como lo recomienda el Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) para canales abiertos que drenan áreas menores a 1,000 Ha.

El diseño de los dos canales en tierra contempla una sección transversal trapezoidal con un ancho de solera de 0.70 m, taludes 1V:1.0.5H y una profundidad de 0.70 m. Además, se consideró un borde libre de 0.15 m para evitar desbordamientos.

La construcción de este canal en tierra, junto con el mantenimiento de la infraestructura lado aire y lado de tierra del aeropuerto, permitirá mejorar el drenaje de las zonas de seguridad, evitando inundaciones y garantizando la seguridad y operatividad del aeropuerto en todo momento.

Cantidad solicitada Acta Modificatoria. N 1: **1.511,00 ml**

Se anexa diseño hidráulico de canal.

	
Estado actual de áreas en las cuales se construirá canal.	

Anexo cuadro de proyección de mayores cantidades contractuales y de obras no previstas según cotización y estudio de mercado presentado con su respectivo APU.

Agradezco su preciada atención y colaboración hacia la presente solicitud. No siendo más el motivo de la presente.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
C. C. 72'312.110 de Santo Tomás, Atlántico
Contratista
Matrícula Profesional No. 08202-08384 ATL.

REGISTRO FOTOGRAFICO

ESTADO ACTUAL PISTA HACIA CABECERA 22	
	
	
	

Calle 78 No. 55 - 100 (6B)
Barranquilla - Colombia
(605) 303 2494 - 312 692 7748
carlos.barandica@yahoo.com





ESTADO ACTUAL CABECERA 22









Calle 78 No. 55 - 100 (6B)
Barranquilla - Colombia

(605) 303 2494 - 312 692 7748

carlos.barandica@yahoo.com

ESTADO ACTUAL PISTA HACIA CABECERA 04









ESTADO ACTUAL CABECERA 04









Calle 78 No. 55 - 100 (6B)
Barranquilla - Colombia

(605) 303 2494 - 312 692 7748

carlos.barandica@yahoo.com

CARLOS BARANDICA
INGENIERO CIVIL

DISEÑO HIDRAULICO DE CANAL

Calle 78 No. 55 - 100 (6B)
Barranquilla - Colombia
(605) 303 2494 - 312 692 7748
carlos.barandica@yahoo.com

DISEÑO DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE DE ZONAS DE SEGURIDAD AEREOPUERTO PAZ DE ARIPORO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO DE TIERRA DEL AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

INGENIERO CIVIL

CONTRATO No :24000816A - H4

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

AGOSTO 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 5
   2.1. General 5
   2.2. Específicos 5
3. ALCANCES 6
4. METODOLOGIA 6
5. INFORMACIÓN BIOFÍSICA 6
   5.1. Localización 7
   5.2. Clima 8
   5.3. Hidrografía 9
6. ANÁLISIS HIDROLÓGICO 9
   6.1. Información preliminar 9
      6.1.1. Hidroclimatología… 9
   6.2. Características morfométricas cuenca 1 10
   6.3. Características morfométricas cuenca 2 11
   6.4. Método de cálculo de la escorrentía 12
   6.5. Factor de reducción de área 13
   6.6. Período de retorno 14
   6.7. Coeficiente de escorrentía 15
   6.8. Tiempo de concentración 16
   6.9. Prueba de datos dudosos 17
   6.10. Curvas IDF (Intensidad de diseño) 18
   6.11. Caudal de diseño 20
7. ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO 21
   7.1. Descripción de la solución 21
      7.1.1. Drenaje longitudinal 21
      7.1.1.1. Metodología de análisis y diseño 21

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

7.1.1.2. Parámetros de análisis y diseño 22
7.1.1.2.1. Coeficiente de rugosidad de Manning 22
7.1.1.2.2. Velocidades admisibles 22
7.1.1.2.3. Inclinación de los taludes 28
7.1.1.3. Dimensionamiento 29
7.1.1.4. Borde libre 30
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 32
9. BIBLIOGRAFÍA 33
10. ANEXOS 34
10.1. ANEXO 1. Información hidroclimática 35
10.2. ANEXO 2. Prueba de datos dudosos 37
10.3. ANEXO 3. Curvas IDF estación PAZ DE ARIPORO 39

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1. Localización del proyecto 8
Figura 2. Localización estación IDEAM. 10
Figura 3. Perfil y delimitación topográfica Cuenca 1 11
Figura 4. Perfil topográfico y delimitación topográfica Cuenca 2 12
Figura 5. Estimación de datos dudosos estación Paz De Ariporo 18
Figura 6. Velocidad Canal 1: Tramo en la sección K0+664 23
Figura 7. Sección geométrica Canal 1: K0+664 23
Figura 8. Velocidad Canal 1: Tramo en la sección K0+000 24
Figura 9. Sección geométrica Canal 1: K0+000 24
Figura 10. Perfil longitudinal de Canal 1 25
Figura 11. Velocidad Canal 2: Tramo en la sección K0+847 25
Figura 12. Sección geométrica Canal 2: K0+847 26
Figura 13. Velocidad Canal 2: tramo en la sección K0+000 26
Figura 14. Sección geométrica Canal 2: K0+000 27
Figura 15. Perfil longitudinal de Canal 2 27
Figura 16. Taludes apropiados para el diseño de canales según material 28
Figura 17. Pre-Dimensionamiento Canal 1 29
Figura 18. Pre dimensionamiento canal 2 30
Figura 19. Dimensionamiento Canal 1 y 2 del Aeropuerto Paz De Ariporo 31

DELTA INGENIERIA CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

Figura 20. Ejemplo de canal trapezoidal en terreno natural 31

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Hidroclimatología municipio Paz De Ariporo 9
Tabla 2. Características morfométricas Cuenca 1 10
Tabla 3. Características morfométricas Cuenca 2 11
Tabla 4. Método estimación de la escorrentía pluvial..... 13
Tabla 5. Factor de reducción de área..... 13
Tabla 6. Factor de reducción de área para el proyecto 14
Tabla 7. Períodos de retorno recomendados 14
Tabla 8. Períodos de retorno para el proyecto 15
Tabla 9. Coeficientes de escorrentía..... 15
Tabla 10. Coeficiente de escorrentía para el proyecto 16
Tabla 11. Formulación para el tiempo de concentración..... 17
Tabla 12. Tiempo de concentración para el proyecto en cada cuenca 17
Tabla 13. Intensidad de diseño para el proyecto..... 20
Tabla 14. Estimación caudal de diseño..... 21
Tabla 15. Coeficiente de Manning y velocidad máxima 22
Tabla 16. Inclinación de los taludes 28
Tabla 17. Resumen de modelación del proyecto Canal 1..... 29
Tabla 18. Resumen de modelación del proyecto Canal 2..... 30

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Paz de Ariporo, en el departamento de Casanare, enfrenta desafíos significativos en la gestión y protección de sus recursos hídricos, especialmente en el área del aeropuerto. La creciente actividad aeroportuaria y el desarrollo económico en esta zona han incrementado la necesidad de implementar medidas efectivas para salvaguardar el drenaje de las zonas de seguridad del aeropuerto. Estas áreas no solo son vitales para la operación segura de las aeronaves, sino que también representan un riesgo potencial en épocas de lluvias intensas, lo que puede afectar la infraestructura del aeropuerto y la seguridad de los usuarios.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo la construcción de un **CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE DE ZONAS DE SEGURIDAD AEREOPUERTO PAZ DE ARIPORO Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO DE TIERRA DEL AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO**. La realización de estas obras es fundamental para garantizar la seguridad de las operaciones aeroportuarias y el ordenamiento territorial, así como para promover un desarrollo sostenible que contemple tanto el crecimiento económico como la protección del medio ambiente.

La construcción del canal en tierra permitirá mejorar el drenaje de las zonas de seguridad del aeropuerto, evitando inundaciones y garantizando la operatividad del aeropuerto en todo momento. Además, el mantenimiento de la infraestructura lado aire y lado de tierra asegurará la conservación de las instalaciones y la seguridad de los usuarios.

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

2. OBJETIVOS

2.1. General

Analizar y diseñar las estructuras de drenaje pluvial necesarias para el canal en tierra en las zonas de seguridad del Aeropuerto Paz de Ariporo, ubicado en el departamento de Casanare, con el fin de garantizar la seguridad y funcionalidad del sistema hídrico en esta área.

2.2. Específicos

- Estimar con un alto grado de confiabilidad el caudal de diseño generado por la superficie de drenaje de las zonas de seguridad del Aeropuerto Paz de Ariporo, considerando las características topográficas y el uso del suelo en la zona.
- Analizar hidráulicamente y diseñar las estructuras de drenaje pluvial necesarias para el canal en tierra en las zonas de seguridad del Aeropuerto Paz de Ariporo, asegurando que estas estructuras sean adecuadas para manejar el caudal estimado, prevenir inundaciones y proteger tanto la infraestructura del aeropuerto como la seguridad de los usuarios.
- Realizar un diagnóstico del estado actual de la infraestructura lado aire y lado de tierra del aeropuerto, identificando las necesidades de mantenimiento y mejoramiento para asegurar un funcionamiento óptimo y seguro.

3. ALCANCES

Para lograr el acertado análisis y diseño de la sección hidráulica concernientes a evacuar la escorrentía superficial se deben plantear los siguientes alcances.

- Conocer las condiciones geográficas y ambientales de la zona de estudio como son el clima, los suelos y la geología.
- Realizar un adecuado análisis hidrológico el cual conlleva a la estimación del caudal de diseño teniendo como base el modelo hidrológico de la lluvia-escorrentía para cuencas pequeñas (≤ 80 Has), el cual tiene como variables hidrológicas la intensidad y el período de retorno; y como variables locales el coeficiente de escorrentía, el tiempo de concentración y el factor de reducción; y para cuencas de mayor tamaño (> 80 Has) se utilizarán metodologías como el hidrograma adimensional y el hidrograma unitario.
- Analizar las secciones hidráulicas de drenaje tomando como base modelos hidráulicos como el de la ecuación de energía.

4. METODOLOGIA

La metodología para el análisis hidrológico y posterior diseño hidráulico se basarán teniendo en cuenta la *RESOLUCIÓN 0330 DEL 2,017* y la *RESOLUCIÓN 0799 DEL 2,021* del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, junto con los cánones de buenas prácticas de ingeniería.

5. INFORMACIÓN BIOFÍSICA

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S.

En este capítulo se pretende entregar una información básica del componente físico de la zona del proyecto.

5.1. Localización

Paz de Ariporo se encuentra situada al noreste del departamento de Casanare, Colombia. Este municipio se extiende sobre un área aproximada de 13,800 km², lo que lo convierte en uno de los municipios más extensos del país, representando el 27.14% de la superficie departamental. La cabecera municipal se ubica a una altitud de 340 metros sobre el nivel del mar y se encuentra a una distancia de 96 km de Yopal y 456 km de Bogotá. Limita al norte con el municipio de Hato Corozal, al este con los departamentos de Arauca y Vichada, al sur con el municipio de Trinidad, y al oeste con los municipios de Pore y Támara.

DELTA
INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

Figura 1. Localización del proyecto



FUENTE: GOOGLE EARTH

5.2. Clima

El clima de Paz de Ariporo es tropical lluvioso, caracterizado por un comportamiento excepcional que presenta épocas bien definidas. La sequía se manifiesta entre los meses de diciembre y marzo, mientras que la temporada de lluvias se extiende de abril a noviembre. Según la clasificación climática de Köppen, este municipio se clasifica como clima cálido y húmedo, lo que favorece la formación de bosques y sabanas en la región. La temperatura media anual se sitúa en torno a los 28º C, lo que contribuye a la diversidad biológica y a las actividades agropecuarias de la zona.

5.3. Hidrografía

La hidrografía de Paz de Ariporo se caracteriza por la presencia de una gran cantidad de ríos, caños, lagunas y esteros que determinan la actividad humana en la región. Entre los principales cuerpos de agua se destacan los ríos El Ariporo, Muese, Aguas Claras, Leche Miel, Vainillal, El Boro y El Guarataro. Estos ríos no solo son fundamentales para el abastecimiento de agua, sino que también juegan un papel crucial en la agricultura, la pesca y otras actividades económicas de la comunidad. La riqueza hídrica de la zona es un recurso vital que sustenta la vida y el desarrollo en Paz de Ariporo.

6. ANÁLISIS HIDROLÓGICO

En este capítulo se realizará todo el análisis hidrológico para estimar el caudal de diseño del corredor vial urbano objeto de este estudio.

6.1. Información preliminar

6.1.1. Hidroclimatología

Para el proyecto de construcción de un canal en tierra para drenaje de zonas de seguridad en el Aeropuerto Paz de Ariporo, se recopilaron datos hidroclimatológicos de precipitación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Esta información incluyó datos históricos y actuales del municipio.

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

Los datos de precipitación fueron procesados y analizados para generar un informe detallado sobre las características hidroclimatológicas de la zona. Esta información, junto con un levantamiento topográfico, permitió diseñar adecuadamente las estructuras de drenaje y planificar el mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.

Tabla 1. Hidroclimatología municipio Paz De Ariporo

Código	36015010
Nombre	PAZ DE ARIPORO
Categoría	Pluviométrica
Municipio	Paz De Ariporo
Latitud	5.88
Longitud	-71.89
Altitud	342 msnm
Rango registro	01/10/1995 – 20/08/2024

FUENTE: IDEAM

Figura 2. Localización estación IDEAM.



FUENTE: GOOGLE EART y CRUTS

Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

6.2. Características morfométricas cuenca 1

Presenta un área total de 5.04 Ha y un perímetro de 1.78 km. La longitud del cauce principal corresponde a 0.66 km y una pendiente media del cauce de 0.00100904 m/m. El ancho de la cuenca es de 0.08 km y tiene un factor de forma de 0.11 lo que indica que la forma de la cuenca es muy alargada.

Tabla 2. Características morfométricas Cuenca 1

PARAMETRO	VALOR	UNIDAD
Área Cuenca	5.04	Ha
Perímetro	1.78	Km

Cota Máxima de La Cuenca	259.5	msnm
Cota de Salida	258.83	msnm
Índice de Compacidad o Gravelius	2.2	Adimensional
Altura Promedio	342	msnm
Longitud del Cauce	0.66	km
Longitud Cuenca	0.78	Km
Ancho Cuenca	0.08	Km
Factor de Forma	0.11	Adimensional
Pendiente Media del Cauce	0.00100904	m/m
Pendiente Media de la Cuenca	0.00085459	m/m

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Figura 3. Perfil y delimitación topográfica Cuenca 1



FUENTE: GOOGLE EARTH

6.3. Características morfométricas cuenca 2

Presenta un área total de 5.74 Ha y un perímetro de 2.16 km. La longitud del cauce principal corresponde a 0.85 km y una pendiente media del cauce de 0.00106257 m/m. El ancho de la cuenca es de 0.07 km y tiene un factor de forma de 0.08 lo que indica que la forma de la cuenca es muy alargada.

Tabla 3. Características morfométricas Cuenca 2

PARAMETRO	VALOR	UNIDAD
Área Cuenca	5.74	Ha

Perímetro	2.16	Km
Cota Máxima de La Cuenca	262.4	msnm
Cota de Salida	261.5	msnm
Índice de Compacidad o Gravelius	2.5	Adimensional
Altura Promedio	342	msnm
Longitud del Cauce	0.85	km
Longitud Cuenca	0.97	Km
Ancho Cuenca	0.07	Km
Factor de Forma	0.08	Adimensional
Pendiente Media del Cauce	0.00106257	m/m
Pendiente Media de la Cuenca	0.00093071	m/m

FUENTE: FUENTE PROPIA

Figura 4. Perfil topográfico y delimitación topográfica Cuenca 2



FUENTE: GOOGLE EARTH

6.4. Método de cálculo de la escorrentía

Existen dos (2) diferentes técnicas para estimar los caudales máximos probables en una cuenca.

- Métodos teóricos basados en ecuaciones obtenidas del estudio de cuencas como el método racional y el del National Resources Conservation Service NRCS. Estos métodos requieren de información generalmente disponible como la pendiente, el área, el tipo de suelo y vegetación de la cuenca y la longitud de los cauces.

- Métodos estadísticos basados en el ajuste de los datos históricos a distribuciones estadísticas y luego predecir el caudal máximo probable con base en dichas distribuciones. Su dificultad radica en encontrar información histórica de caudales.

Precipitaciones para un período de retorno no siempre conducen a caudales del mismo período de retorno. Variables como la magnitud de la lluvia antecedente a la lluvia de diseño en la cuenca son de suma importancia para el cálculo del caudal generado por la lluvia. Sin embargo, es muy común aceptar en el diseño de drenajes que el caudal calculado a partir de una lluvia para un período de retorno Tr, tiene el mismo período de retorno Tr.

Tabla 4. Método estimación de la escorrentía pluvial

Cuenca	Tramo	A Has	Método	Criterio
1	1	5.04	Racional	< 80 Has
2	1	5.74	Racional	< 80 Has

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.5. Factor de reducción de área

En la medida en que las áreas de drenaje consideradas se hacen más grandes, la intensidad media de la lluvia sobre éstas se reduce debido a la variabilidad espacial del fenómeno de precipitación. En consecuencia, resulta conveniente considerar factores de reducción de la intensidad media de la precipitación en la medida en que el área de drenaje se incremente de la siguiente manera.

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

Tabla 5. Factor de reducción de área

Área de drenaje (Has)	Factor de reducción
<50	1.00
50-100	0.99
100-200	0.95
200-400	0.93
400-800	0.90
800-1,600	0.88

FUENTE: REGLAMENTO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (RAS). TITULO D.

Tabla 6. Factor de reducción de área para el proyecto

Cuenca	Tramo	A Has	F
1	1	5.04	1.00
2	2	5.74	1.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.6. Período de retorno

El período de retorno de un evento hidrológico corresponde al tiempo promedio en años que transcurriría para que la magnitud de ese evento sea igualada o excedida. Es función del riesgo o probabilidad que la variable hidrológica estimada sea superada en un período de análisis de n años. Para una lluvia, el período de retorno es definido como el promedio de años entre los cuales ocurre una lluvia de una magnitud específica. Una definición similar puede ser aplicada a caudales máximos o crecientes. En el diseño de drenajes es muy común definir una creciente producida por una lluvia con el mismo período del período de retorno de la lluvia.

La probabilidad de excedencia anual, a menudo simplemente llamada probabilidad es también comúnmente usada para caracterizar crecientes. La probabilidad de excedencia de un caudal determinado durante un año es igual al recíproco del período de retorno (Tr) en años expresado como porcentaje.

La Tabla 7 muestra los períodos de retorno que se pueden adoptar.

DELTA INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

Tabla 7. Períodos de retorno recomendados

Características del área de drenaje	Tr (años)
Tramos iniciales en zonas residenciales con áreas tributarias menores a 2 Has	3
Tramos iniciales en zonas comerciales o industriales con áreas tributarias menores a 2 Has	5
Tramos de alcantarillado con áreas tributarias entre 2-10 Has	5
Tramos de alcantarillado con áreas tributarias mayores a 10 Has	10
Canales abiertos que drenan áreas menores a 1,000 Has	50
Canales abiertos en zonas planas y que drenan áreas mayores a 1,000 Has	100
Canales abiertos en zonas montañosas que drenan áreas mayores a 1,000 Has	100

FUENTE: RESOLUCIÓN 0330 DEL 2017

Tabla 8. Períodos de retorno para el proyecto

Cuenca	Tramo	A Has	Tr años
1	1	5.04	50
2	2	5.74	50

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.7. Coeficiente de escorrentía

El coeficiente de escorrentía adimensional (C) está definido como la relación entre la máxima rata a la cual el caudal fluye hacia fuera de la cuenca para una tormenta dada y la rata de volumen promedio a la cual cae la lluvia sobre la cuenca durante la duración de la lluvia. El coeficiente de escorrentía es función del período de retorno y de muchos otros factores que incluyen:

- Forma de la superficie de la cuenca representada por la pendiente de la cuenca.
- Características del terreno como vegetación, tipo de suelo y áreas impermeables.
- Almacenamiento y otras características de detención.
- La Tabla 9 presenta valores típicos de los coeficientes de escorrentía para varias condiciones, si existen posibles futuros desarrollos en la zona de estudio los coeficientes de escorrentía deberán tener en cuenta estos desarrollos.

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

Tabla 9. Coeficientes de escorrentía

Características de la superficie	Período de retorno (años)						
	2	5	10	25	50	100	150
Áreas desarrolladas							
Asfáltico	0.73	0.77	0.81	0.86	0.90	0.95	1.00
Concreto/techo	0.75	0.80	0.83	0.88	0.92	0.97	1.00
Zonas verdes (jardines, parques, etc.)							
Condición pobre (cubierta de pasto menor del 50% del área)							
Plano, 0-2%	0.32	0.34	0.37	0.40	0.44	0.47	0.58
Promedio, 2-7%	0.37	0.40	0.43	0.46	0.49	0.53	0.61
Pendiente superior a 7%	0.40	0.43	0.45	0.49	0.52	0.55	0.62
Condición promedio (cubierta de pasto del 50% al 75% del área)							

Plano, 0-2%	0.25	0.28	0.30	0.34	0.37	0.41	0.53
Promedio, 2-7%	0.33	0.36	0.38	0.42	0.45	0.49	0.58
Pendiente superior a 7%	0.37	0.40	0.42	0.46	0.49	0.53	0.60
Condición buena (cubierta de pasto mayor del 75% del área)							
Plano, 0-2%	0.21	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.49
Promedio, 2-7%	0.29	0.32	0.35	0.39	0.42	0.46	0.56
Pendiente superior a 7%	0.34	0.37	0.40	0.44	0.47	0.51	0.58
Áreas no desarrolladas							
Área de cultivos							
Plano, 0-2%	0.31	0.34	0.36	0.40	0.43	0.47	0.57
Promedio, 2-7%	0.35	0.38	0.41	0.44	0.48	0.51	0.60
Pendiente superior a 7%	0.39	0.42	0.44	0.48	0.51	0.54	0.61
Pastizales							
Plano, 0-2%	0.25	0.28	0,30	0.34	0.37	0.41	0.53
Promedio, 2-7%	0.33	0.36	0.38	0.42	0.45	0.49	0.58
Pendiente superior a 7%	0.37	0.40	0.42	0.46	0.49	0.53	0.60
Bosques							
Plano, 0-2%	0.22	0.25	0.28	0.31	0.35	0.39	0.48
Promedio, 2-7%	0.31	0.34	0.36	0.40	0.43	0.47	0.56
Pendiente superior a 7%	0.35	0.39	0.41	0.45	0.48	0.52	0.58

FUENTE: HIDROLOGÍA APLICADA. VEN TE CHOW.

Tabla 10. Coeficiente de escorrentía para el proyecto

Cuenca	Tramo	Tr años	C
1	1	50	0.32
2	2		

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

6.8. Tiempo de concentración

El tiempo de concentración está definido como el tiempo que tarda una gota de agua desde el punto más alejado de la cuenca hasta el punto de concentración seleccionado, durante muchos años se han desarrollado formulaciones empíricas que permiten calcular este tiempo en función de diferentes características geométricas de la cuenca. Estas formulaciones suelen ser válidas para cuencas naturales, por lo que se calculan para las cuencas naturales.

En el presente estudio, el método elegido para estimar el tiempo de concentración de entrada de acuerdo con la conveniencia de las variables es el método de *Kirpich*.

Tabla 11. Formulación para el tiempo de concentración

Fórmula	Autor	Variables
$t_c = 3.9756K\frac{L^{0.77}}{S^{0.385}}$	Kirpich	tc= Tiempo de concentración en minutos L= Longitud en Km S= Pendiente en m/m K= Factor de escurrimiento. 0.4 para flujo superficial en superficies de concreto o asfalto; 0.3 para canales en concreto; 1.0 para flujo superficial en suelo descubierto o cunetas.

FUENTE: MANUAL DE DRENAJE DE CARRETERAS. INVIAS-MINTRANSPORTE

Tabla 12. Tiempo de concentración para el proyecto en cada cuenca

Cuenca	Tramo	L Km	S m/m	K	tc (minutos) Calculado
1	1	0.66	0.001009036	1.0	41.11
2	2	0.85	0.001062574	1.0	48.97

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.9. Prueba de datos dudosos

El U.S. Water Resources Council, recomienda los ajustes que han de emplearse para detectar “outliers”, que son datos que se apartan notoriamente de la tendencia de los otros datos. El ANEXO 2, presenta la prueba de datos dudosos.

$$X_H = \bar{X} + K_n S$$

$$X_L = X - K_n S$$

Donde:

X_H: Umbral de dato dudoso alto

X_L: Umbral de dato dudoso bajo

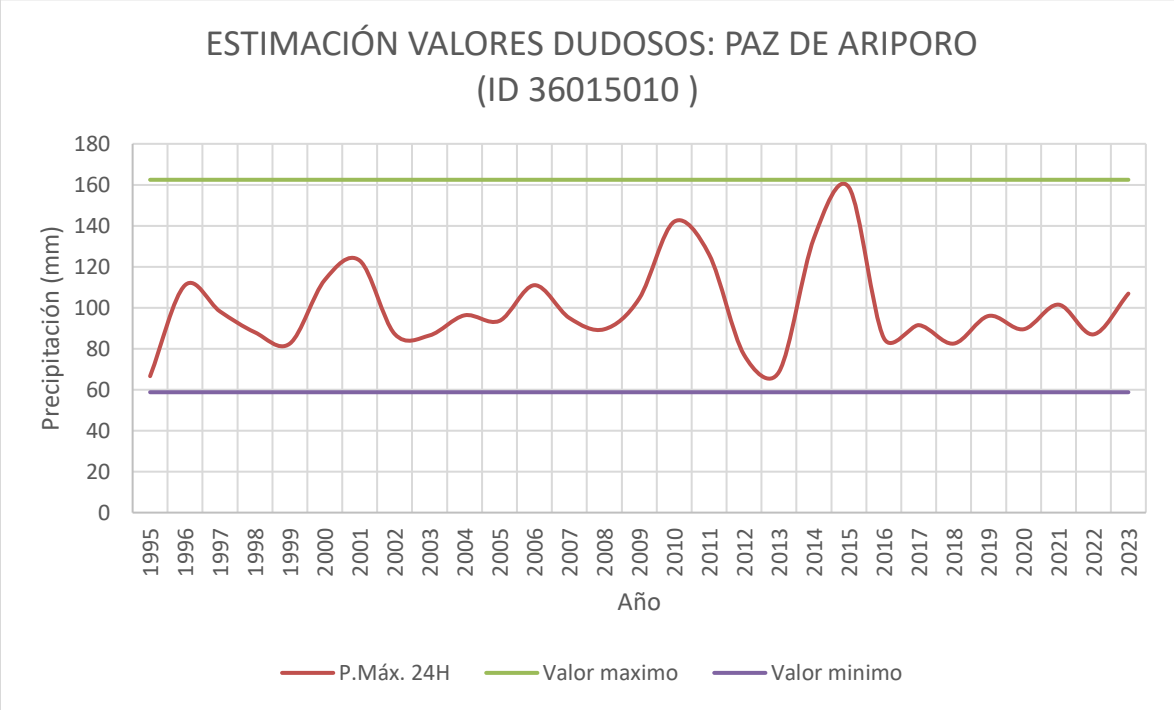
K_n: Factor del tamaño de la muestra

S: Desviación estándar de la muestra

DELTA INGENIERIA
CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

En el canal en tierra para drenaje de zonas de seguridad en el Aeropuerto Paz de Ariporo, se determinó que los datos hidroclimáticos de precipitación obtenidos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) se encuentran dentro de los límites superiores e inferiores de valores considerados dudosos. Esta evaluación es crucial para asegurar la precisión y confiabilidad de los datos utilizados en el diseño de las estructuras de drenaje y en la planificación del mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.

Figura 5. Estimación de datos dudosos estación Paz De Ariporo



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

6.10. Curvas IDF (Intensidad de diseño)

Conocidas también como curvas de intensidad de lluvia – duración – período de retorno, quizás mejor definidas por esta designación por cuanto involucra los tres elementos constitutivos de la misma, o sea, la intensidad máxima que puede en promedio esperarse que se presente durante un período de retorno, y para una duración de lluvia dada que para cuencas pequeñas se identifica como el tiempo de concentración del área o cuenca de referencia.

El método escogido para calcular las curvas IDF en el presente estudio fue el método de Dick-Pescked, el cual permite hallar la intensidad máxima utilizando un ámbito de la hidrometeorología, especialmente en el análisis de precipitaciones. Este método se basa en la relación entre la intensidad de precipitación, la duración y la frecuencia de ocurrencia, lo que permite estimar la máxima intensidad de precipitación anual para un periodo de retorno específico.

Fundamentos del Método

El método de Dick-Pescked se fundamenta en la elaboración de curvas de Intensidad-Duración-Frecuencia (IDF), que son herramientas esenciales para el diseño de infraestructuras hidráulicas. Estas curvas permiten relacionar la intensidad máxima de precipitación con su duración y la frecuencia de eventos extremos.

Fórmula

Se calcula inicialmente la precipitación total (mm), con la siguiente formula:

$$P_d = P_{24\,h}\left(\frac{d}{1440}\right)^{0.25} \qquad (16)$$

Donde:

Pd = precipitación total (mm)

d = duración en minutos

P_{24h} = precipitación máxima en 24 horas (mm)

Por consiguiente, se halla la intensidad máxima con la siguiente ecuación:

$$\boldsymbol{I} = \frac{Pd}{D}$$

donde:

I: es la intensidad máxima de precipitación (mm/h),

Pd: es la precipitación total (mm),

D: es la duración del evento de precipitación (h).

Aplicación del Método

Para aplicar el método de Dick-Pecked, se siguen los siguientes pasos:

I. **Recolección de Datos:** Se recopilan datos históricos de precipitación para el área de interés, incluyendo eventos de diferentes duraciones y sus respectivas intensidades.
II. **Análisis de Datos:** Se analizan los datos para determinar la precipitación acumulada **Pd** para diferentes duraciones **D** y se establece una relación entre la duración de la lluvia y la intensidad máxima.
III. **Cálculo de Intensidades**: Se utilizan los datos analizados para calcular la intensidad máxima de precipitación utilizando la fórmula mencionada. Esto se puede hacer para diferentes periodos de retorno, lo que permite evaluar la variabilidad y el riesgo asociado a eventos extremos.
IV. **Interpretación de Resultados**: Finalmente, se interpretan los resultados obtenidos para su aplicación en el diseño de sistemas de drenaje y en la planificación de obras de infraestructura, asegurando que estas sean capaces de manejar adecuadamente las intensidades máximas de lluvia esperadas. El ANEXO 3 presenta dichas curvas.

Tabla 13. Intensidad de diseño para el proyecto

Cuenca	Tramo	Tr años	tc minutos	i mm/hora
1	1	50	41.11	98.03
2	2	50	48.97	85.98

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

6.11. Caudal de diseño

Se utilizará el método racional para la estimación del caudal de diseño para las estructuras de drenaje cuya superficie es inferior a 80 Has.

$$\boldsymbol{Q} = \frac{CIFA}{360}$$

Donde:

Q= Caudal generado por el área de drenaje (m^3/s)

C= Coeficiente de escorrentía (adimensional)

I= Intensidad de diseño (mm/hora)

F= Factor de reducción de área (adimensional)

A= Área de drenaje (Has)

Tabla 14. Estimación caudal de diseño

Cuenca	Tramo	A Has	F	C	i mm/hora	Q m^3/s
1	1	5.04	1	0.32	98.03	0.44
2	2	5.74			85.98	0.44

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

7. ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO

7.1. Descripción de la solución

Los volúmenes de escorrentía pluvial generados en las zonas de seguridad del Aeropuerto Paz de Ariporo seguirán el patrón de drenaje natural existente, es decir, se transportarán siguiendo las pendientes longitudinales del terreno. Este enfoque permitirá que el agua fluya de manera eficiente hacia el canal de drenaje diseñado, minimizando el riesgo de inundaciones en áreas adyacentes y garantizando la seguridad de las operaciones aeroportuarias.

El manejo del drenaje pluvial se llevará a cabo mediante la implementación de un canal en tierra, que servirá como elemento de contención y guía para la escorrentía. Este canal ayudará a canalizar el flujo de agua, dirigiéndolo adecuadamente hacia las estructuras de drenaje diseñadas, y garantizando así la protección de la infraestructura aeroportuaria. Adicionalmente, se contempla la construcción de bordillos laterales que reforzarán la contención del flujo y evitarán desbordamientos.

Este sistema de drenaje será fundamental para mantener la funcionalidad del canal y asegurar que la escorrentía pluvial se gestione de manera eficiente, especialmente durante eventos de lluvia intensa. Su diseño y construcción permitirán mejorar las condiciones de drenaje en el aeropuerto, reduciendo el riesgo de inundaciones y garantizando la seguridad de las operaciones aéreas y terrestres.

7.1.1. Drenaje longitudinal

7.1.1.1. Metodología de análisis y diseño

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S.

Se establece el flujo uniforme para el análisis del flujo, y como fórmula de resistencia se utilizará la de Manning junto con la ecuación de continuidad.

7.1.1.2. Parámetros de análisis y diseño

7.1.1.2.1. Coeficiente de rugosidad de Manning

El coeficiente de Manning (aunque realmente no es adimensional) nos indica la resistencia a la cual el fluido es capaz de fluir.

Su determinación no es fácil debido a que no existe un método exacto, pero por pruebas de varios investigadores se puede inferir una buena aproximación de este.

Dentro de la literatura técnica que es tan amplia en este tema podemos utilizar los siguientes valores de coeficiente de Manning el cual es un ponderado de situaciones como cambios estacionales, alineamiento del canal, material en suspensión y flotante, etc.

Tabla 15. Coeficiente de Manning y velocidad máxima

Material	n	Agua limpia		Agua que transporta limos coloidales	
		V, pies/s	τ_0, lb/pie^2	V, pies/s	τ_0, lb/pie^2
Arena fina coloidal	0.020	1.50	0.027	2.50	0.075
Marga arenosa no colodial	0.020	1.75	0.037	2.50	0.075
Marga limosa no coloidal	0.020	2.00	0.048	3.00	0.11
Limos aluviales no colidales	0.020	2.00	0.048	3.50	0.15
Marga firme ordinaria	0.020	2.50	0.075	3.50	0.15
Ceniza volcánica	0.020	2.50	0.075	3.50	0.15
Arcilla rígida muy coloidal	0.025	3.75	0.26	5.00	0.46
Limos aluviales colidales	0.025	3.75	0.26	5.00	0.46
Esquistos y subsuelos de arcilla dura	0.025	6.00	0.67	6.00	0.67
Grava fina	0.020	2.50	0.075	5.00	0.32
Marga gradada a cantos rodados, no coloidales	0.030	3.75	0.38	5.00	0.66
Limos gradados a cantos rodados coloidales	0.030	4.00	0.43	5.50	0.80
Grava gruesa no coloidal	0.025	4.00	0.30	6.00	0.67
Cantos rodados y ripios de cantera	0.035	5.00	0.91	5.50	1.10

FUENTE: HIDRÁULICA DE CANALES ABIERTOS. VEN TE CHOW.

Nota: *La tabla es muchísimo más extensa. Se presentan solamente los datos de interés.*

7.1.1.2.2. Velocidades admisibles

El flujo de agua en el canal debe mantenerse dentro de un rango de velocidades óptimas para garantizar su funcionalidad y sostenibilidad. Se establece una velocidad máxima de 1.143 m/s, conforme a lo indicado en la Tabla 15.

Figura 6. Velocidad Canal 1: Tramo en la sección K0+664

River: CANAL 1 Profile: PF 1

Reach TRAMO 1 RS: 664 Plan: Plan 01

Plan: Plan 01 CANAL 1 TRAMO 1 RS: 664 Profile: PF 1

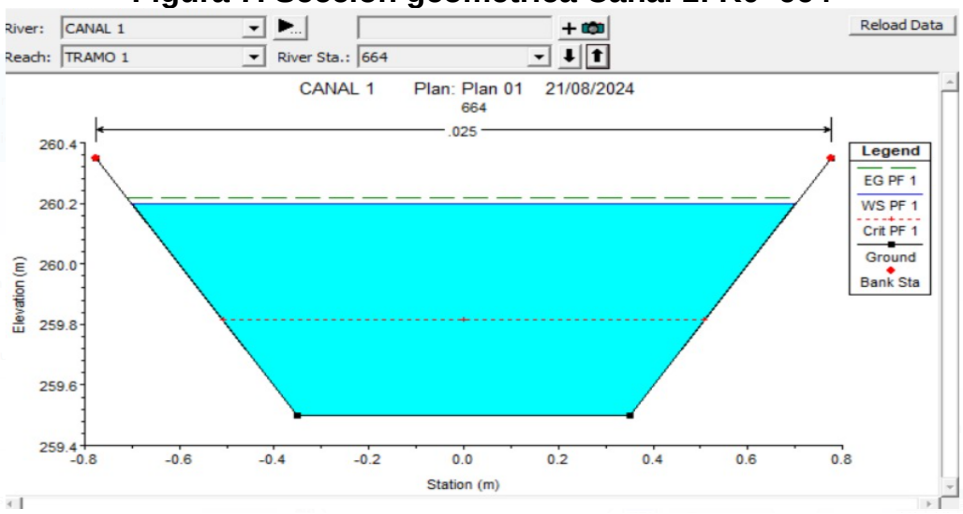
			Left OB	Channel	Right OB
E.G. Elev (m)	260.22	Element			
Vel Head (m)	0.02	Wt. n-Val.		0.025	
W.S. Elev (m)	260.20	Reach Len. (m)	664.00	664.00	664.00
Crit W.S. (m)	259.81	Flow Area (m2)		0.74	
E.G. Slope (m/m)	0.001000	Area (m2)		0.74	
Q Total (m3/s)	0.44	Flow (m3/s)		0.44	
Top Width (m)	1.40	Top Width (m)		1.40	
Vel Total (m/s)	0.60	Avg. Vel. (m/s)		0.60	
Max Chl Dpth (m)	0.70	Hydr. Depth (m)		0.52	
Conv. Total (m3/s)	13.9	Conv. (m3/s)		13.9	
Length Wtd. (m)	664.00	Wetted Per. (m)		2.27	
Min Ch El (m)	259.50	Shear (N/m2)		3.18	
Alpha	1.00	Stream Power (N/m s)		1.90	
Frctn Loss (m)	0.66	Cum Volume (1000 m3)		0.49	
C & E Loss (m)	0.00	Cum SA (1000 m2)		0.93	

Errors, Warnings and Notes

Warning: The energy loss was greater than 1.0 ft (0.3 m). between the current and previous cross section. This may indicate the need for additional cross sections.

FUENTE: HEC- RAS

Figura 7. Sección geométrica Canal 1: K0+664



FUENTE: HEC- RAS

Figura 8. Velocidad Canal 1: Tramo en la sección K0+000

River: CANAL 1 Profile: PF 1
Reach TRAMO 1 RS: 0 Plan: Plan 01

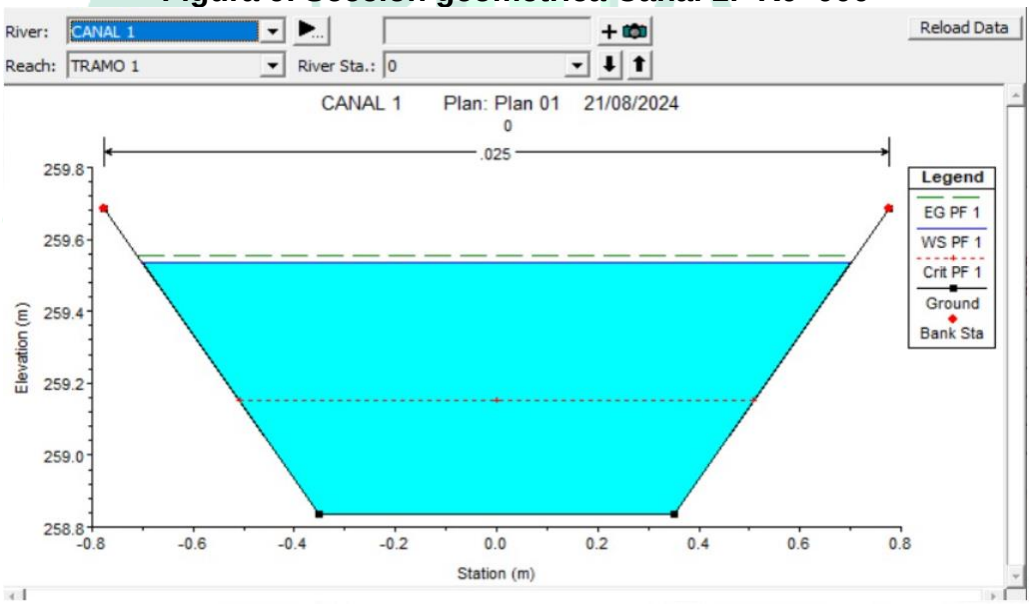
Plan: Plan 01 CANAL 1 TRAMO 1 RS: 0 Profile: PF 1

		Element	Left OB	Channel	Right OB
E.G. Elev (m)	259.55				
Vel Head (m)	0.02	Wt. n-Val.		0.025	
W.S. Elev (m)	259.54	Reach Len. (m)			
Crit W.S. (m)	259.15	Flow Area (m2)		0.73	
E.G. Slope (m/m)	0.001000	Area (m2)		0.73	
Q Total (m3/s)	0.44	Flow (m3/s)		0.44	
Top Width (m)	1.40	Top Width (m)		1.40	
Vel Total (m/s)	0.60	Avg. Vel. (m/s)		0.60	
Max Chl Dpth (m)	0.70	Hydr. Depth (m)		0.52	
Conv. Total (m3/s)	13.9	Conv. (m3/s)		13.9	
Length Wtd. (m)		Wetted Per. (m)		2.27	
Min Ch El (m)	258.84	Shear (N/m2)		3.18	
Alpha	1.00	Stream Power (N/m s)		1.90	
Frctn Loss (m)		Cum Volume (1000 m3)			
C & E Loss (m)		Cum SA (1000 m2)			

Errors, Warnings and Notes

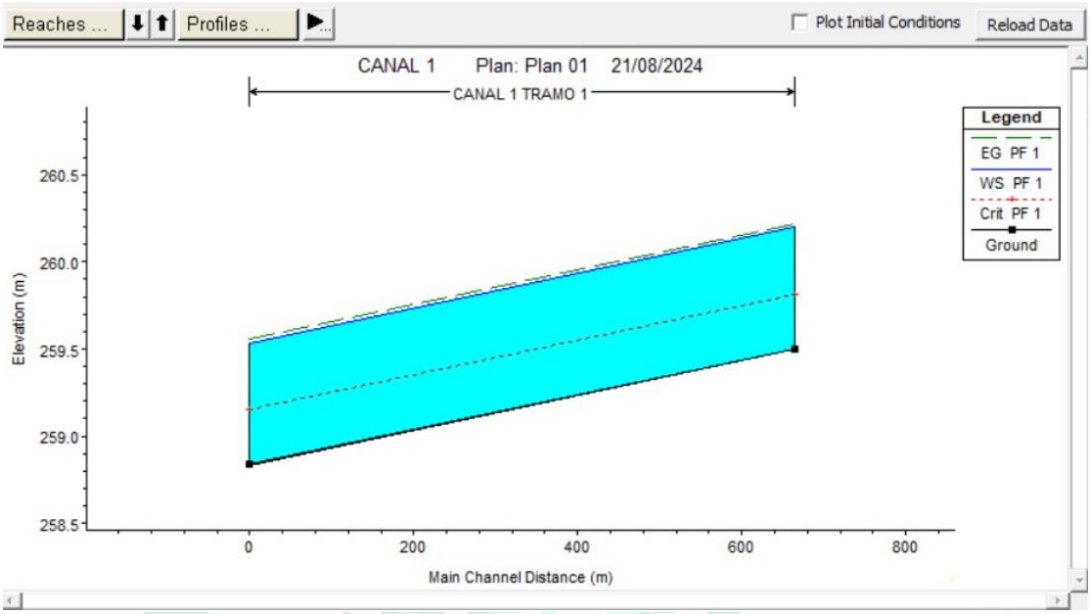
FUENTE: HEC- RAS

Figura 9. Sección geométrica Canal 1: K0+000



FUENTE: HEC- RAS

Figura 10. Perfil longitudinal de Canal 1



FUENTE: HEC-RAS

Figura 11. Velocidad Canal 2: Tramo en la sección K0+847

River: CANAL 2 Profile: PF 1

Reach TRAMO2 RS: 847 Plan: Plan 01

Plan: Plan 01 CANAL 2 TRAMO2 RS: 847 Profile: PF 1

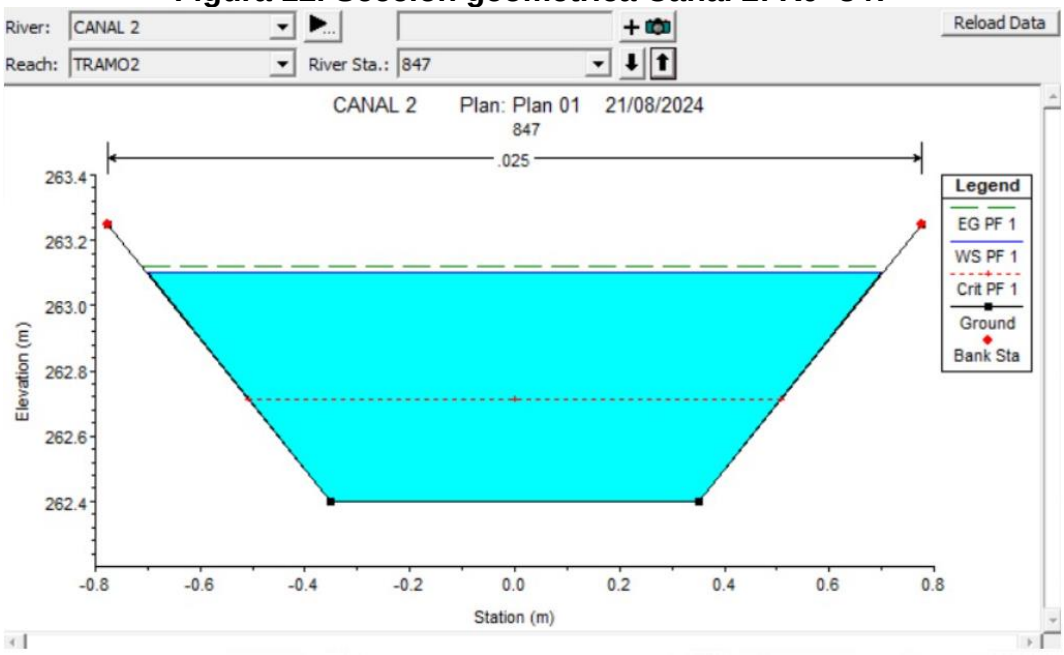
E.G. Elev (m)	263.12	Element	Left OB	Channel	Right OB
Vel Head (m)	0.02	Wt. n-Val.		0.025	
W.S. Elev (m)	263.10	Reach Len. (m)	847.00	847.00	847.00
Crit W.S. (m)	262.71	Flow Area (m2)		0.74	
E.G. Slope (m/m)	0.000997	Area (m2)		0.74	
Q Total (m3/s)	0.44	Flow (m3/s)		0.44	
Top Width (m)	1.40	Top Width (m)		1.40	
Vel Total (m/s)	0.60	Avg. Vel. (m/s)		0.60	
Max Chl Dpth (m)	0.70	Hydr. Depth (m)		0.53	
Conv. Total (m3/s)	13.9	Conv. (m3/s)		13.9	
Length Wtd. (m)	847.00	Wetted Per. (m)		2.27	
Min Ch El (m)	262.40	Shear (N/m2)		3.17	
Alpha	1.00	Stream Power (N/m s)		1.89	
Frctn Loss (m)	0.85	Cum Volume (1000 m3)		0.62	
C & E Loss (m)	0.00	Cum SA (1000 m2)		1.19	

Errors, Warnings and Notes

Warning: The energy loss was greater than 1.0 ft (0.3 m). between the current and previous cross section. This may indicate the need for additional cross sections.

FUENTE: HEC-RAS

Figura 12. Sección geométrica Canal 2: K0+847



FUENTE: HEC-RAS

Figura 13. Velocidad Canal 2: tramo en la sección K0+000

River: CANAL 2 Profile: PF 1
Reach TRAMO2 RS: 0 Plan: Plan 01

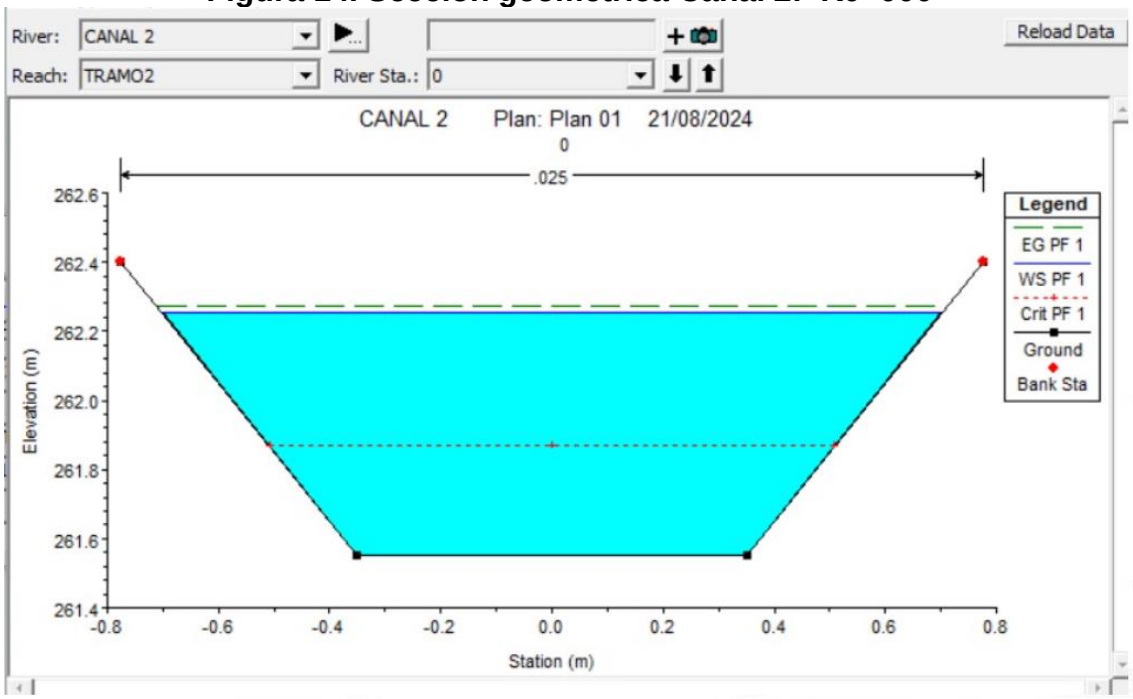
Plan: Plan 01 CANAL 2 TRAMO2 RS: 0 Profile: PF 1

E.G. Elev (m)	262.27	Element	Left OB	Channel	Right OB
Vel Head (m)	0.02	Wt. n-Val.		0.025	
W.S. Elev (m)	262.25	Reach Len. (m)			
Crit W.S. (m)	261.87	Flow Area (m2)		0.73	
E.G. Slope (m/m)	0.001000	Area (m2)		0.73	
Q Total (m3/s)	0.44	Flow (m3/s)		0.44	
Top Width (m)	1.40	Top Width (m)		1.40	
Vel Total (m/s)	0.60	Avg. Vel. (m/s)		0.60	
Max Chl Dpth (m)	0.70	Hydr. Depth (m)		0.52	
Conv. Total (m3/s)	13.9	Conv. (m3/s)		13.9	
Length Wtd. (m)		Wetted Per. (m)		2.27	
Min Ch El (m)	261.55	Shear (N/m2)		3.18	
Alpha	1.00	Stream Power (N/m s)		1.90	
Frctn Loss (m)		Cum Volume (1000 m3)			
C & E Loss (m)		Cum SA (1000 m2)			

Errors, Warnings and Notes

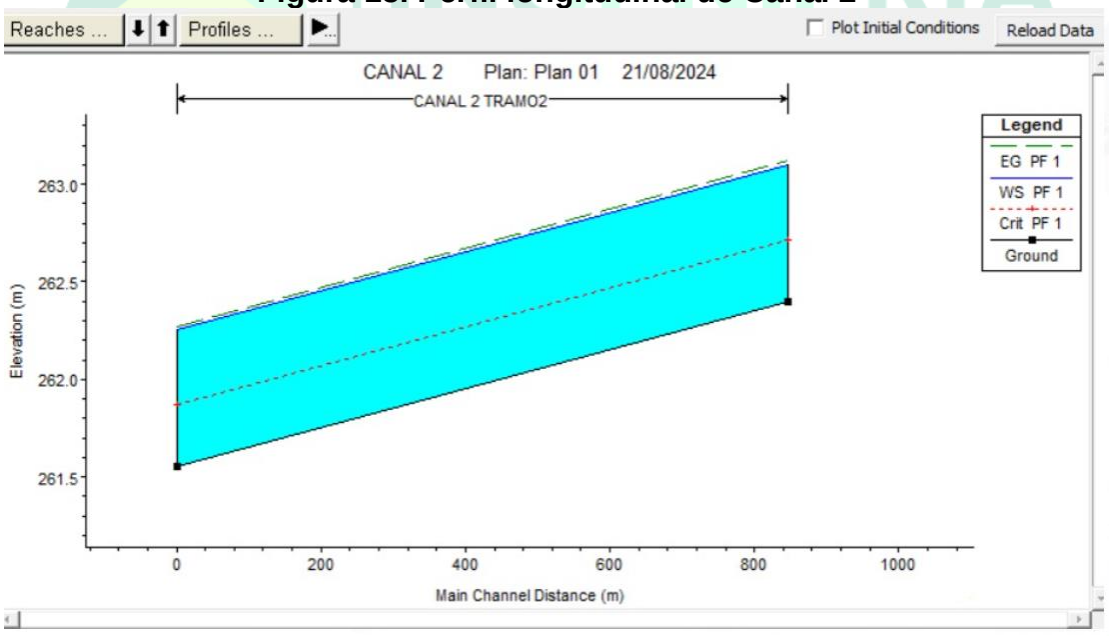
FUENTE: HEC-RAS

Figura 14. Sección geométrica Canal 2: K0+000



FUENTE: HEC-RAS

Figura 15. Perfil longitudinal de Canal 2



FUENTE: HEC-RAS

7.1.1.2.3. Inclinación de los taludes

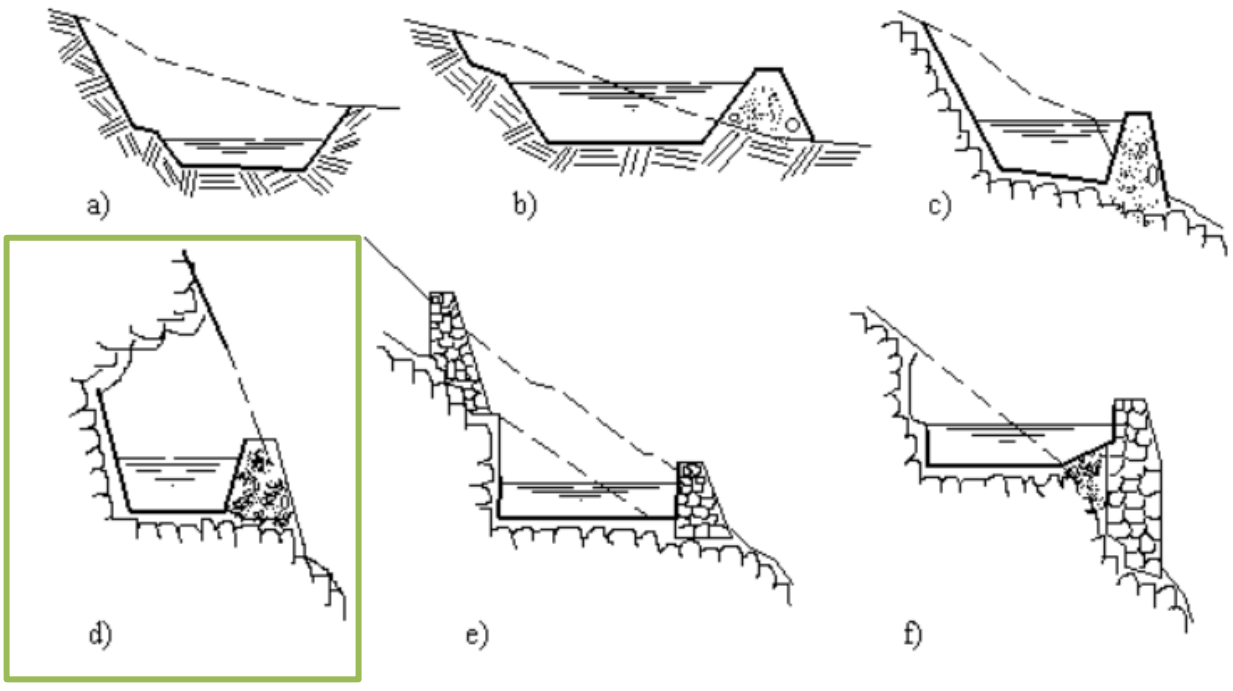
La inclinación de los taludes para un canal prismático debe ser lo más próxima a la vertical como lo permita la estabilidad del material base y el método de construcción del recubrimiento.

Tabla 16. Inclinación de los taludes

Tipo de material	Talud
Roca	Casi vertical
Arcilla dura o tierra con protección en concreto	0.5:1 a 1:1
Tierra con protección rocosa o tierra para grandes canales	0.5:1 a 1:1
Arcilla firme o tierra para zanjas pequeñas	1.5:1
Tierra arenosa suelta	2:1
Greda arenosa o arcilla porosa	3:1
Concreto	0 a 1:1

FUENTE: MANUAL DE INGENIERÍA DE RÍOS. CAPÍTULO 5. HIDRÁULICA DE CANALES

Figura 16. Taludes apropiados para el diseño de canales según material



FUENTE: INGENIERÍA Y CONSULTORÍA EN RECURSOS HÍDRICOS

7.1.1.3. Dimensionamiento

Aplicando la herramienta computacional HEC-RAS, se dimensiona y se modela las secciones de cada canal y su comportamiento calculado con un flujo uniforme y constante en los tramos.

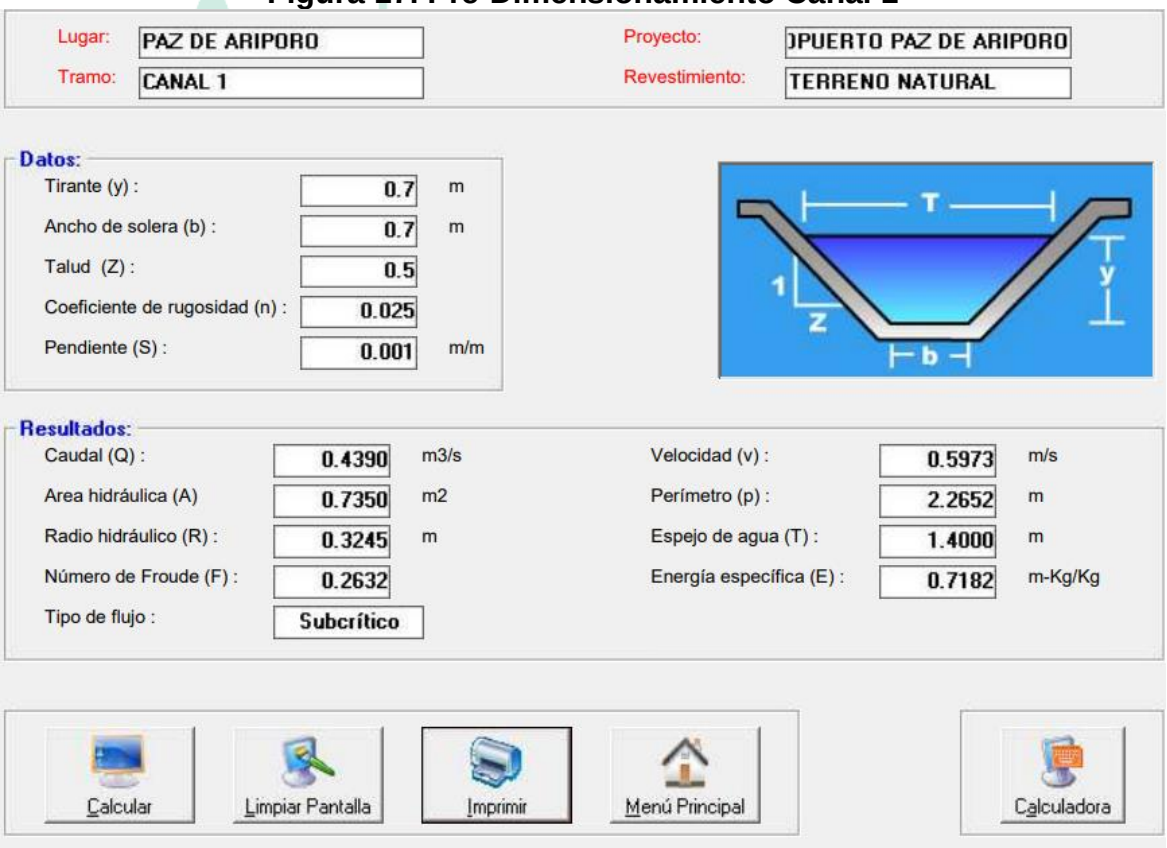
Tabla 17. Resumen de modelación del proyecto Canal 1

HEC-RAS Plan: Plan 01 River: CANAL 1 Reach: TRAMO 1 Profile: PF 1

Reach	River Sta	Profile	Q Total	Min Ch El	W.S. Elev	Crit W.S.	E.G. Elev	E.G. Slope	Vel Chnl	Flow Area	Top Width	Froude # Chl
			(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m/m)	(m/s)	(m2)	(m)	
TRAMO 1	664	PF 1	0.44	259.50	260.20	259.81	260.22	0.001000	0.60	0.74	1.40	0.26
TRAMO 1	0	PF 1	0.44	258.84	259.54	259.15	259.55	0.001000	0.60	0.73	1.40	0.26

FUENTE: HEC-RAS

Figura 17. Pre-Dimensionamiento Canal 1



FUENTE: HCANALES

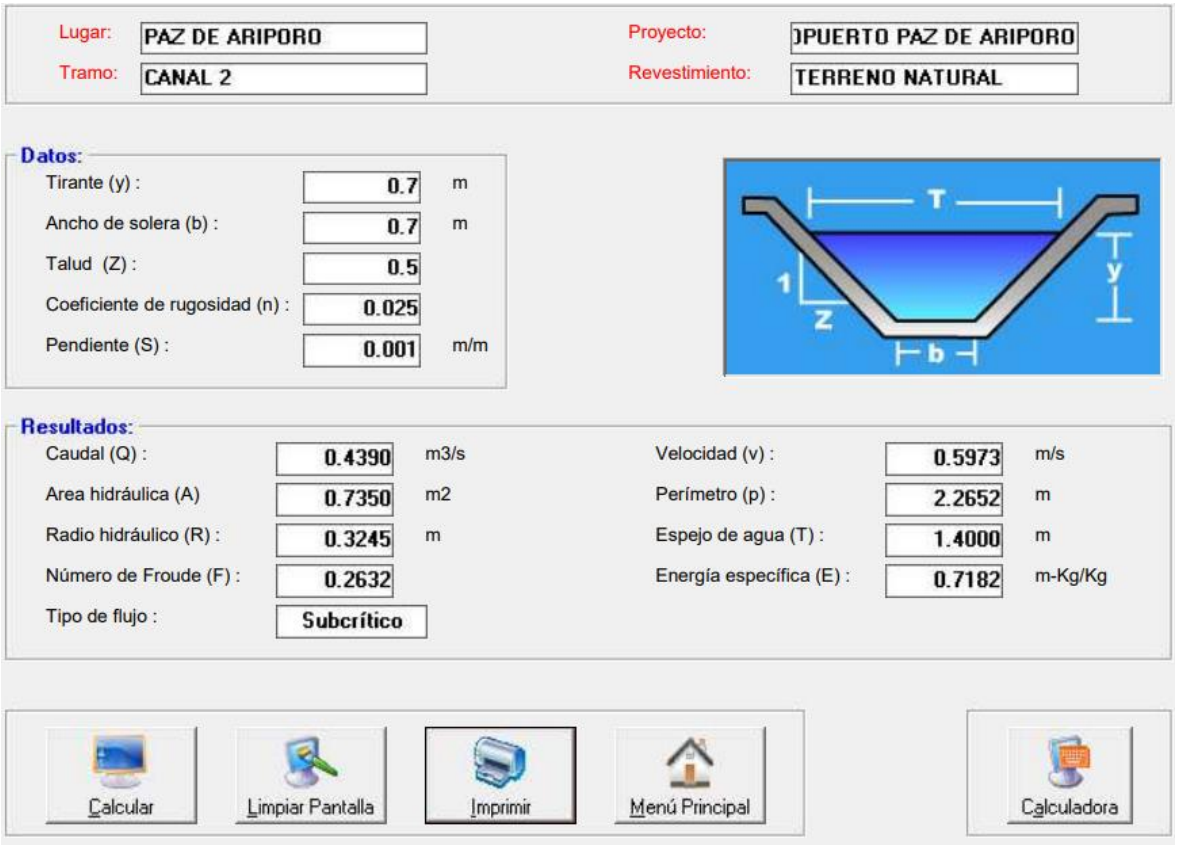
Tabla 18. Resumen de modelación del proyecto Canal 2

HEC-RAS Plan: Plan 01 River: CANAL 2 Reach: TRAMO2 Profile: PF 1

Reach	River Sta	Profile	Q Total	Min Ch El	W.S. Elev	Crit W.S.	E.G. Elev	E.G. Slope	Vel Chnl	Flow Area	Top Width	Froude # Chl
			(m3/s)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m/m)	(m/s)	(m2)	(m)	
TRAMO2	847	PF 1	0.44	262.40	263.10	262.71	263.12	0.000997	0.60	0.74	1.40	0.26
TRAMO2	0	PF 1	0.44	261.55	262.25	261.87	262.27	0.001000	0.60	0.73	1.40	0.26

FUENTE: HEC-RAS

Figura 18. Pre dimensionamiento canal 2



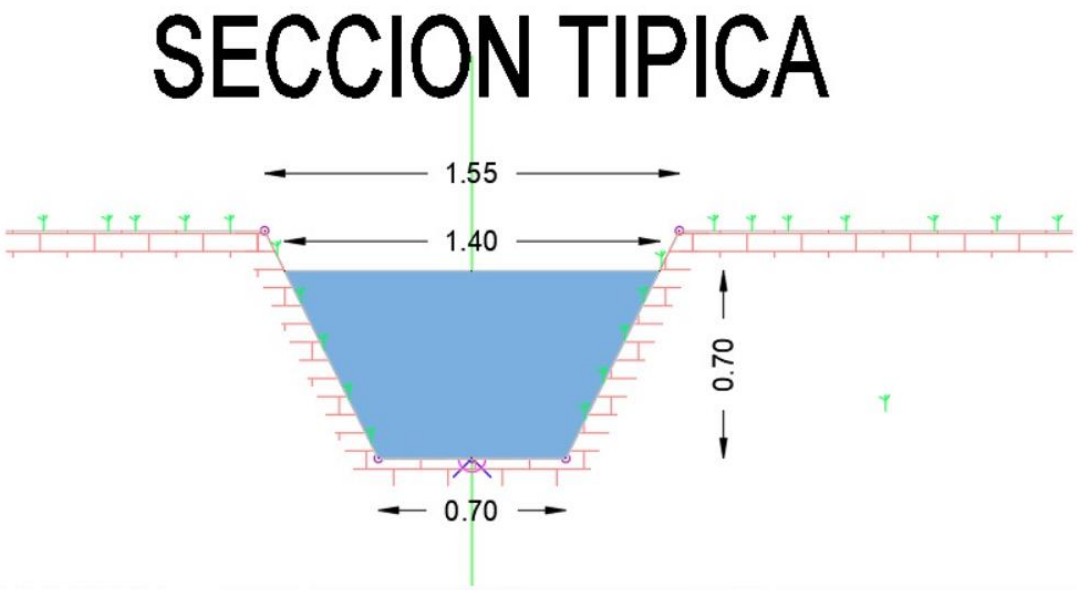
FUENTE: HCANALES

7.1.1.4. Borde libre

Es la distancia vertical entre la superficie del agua y el contorno superior del canal.

No existe un consenso para establecer el valor o magnitud del borde libre, pero este se encuentra entre un 20%-25% del tirante normal.

Figura 19. Dimensionamiento Canal 1 y 2 del Aeropuerto Paz De Ariporo



FUENTE: AUTO-CAD

Figura 20. Ejemplo de canal trapezoidal en terreno natural



FUENTE: GOOGLE FUENTE: AUTO-CAD

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de realizar el análisis hidrológico y el diseño hidráulico para el proyecto de construcción de un canal en tierra para drenaje de las zonas de seguridad del Aeropuerto Paz de Ariporo, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se estimó el caudal de diseño para dos cuencas de drenaje utilizando el método racional, ya que ambas tienen un área menor a 80 hectáreas. La Cuenca 1 tiene un área de 5.04 Ha y la Cuenca 2 tiene un área de 5.74 Ha.

- Para el cálculo del caudal, se consideró un período de retorno de 50 años, tal como lo recomienda el Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) para canales abiertos que drenan áreas menores a 1,000 Ha.

- Dado que las áreas de drenaje son menores a 50 Ha, se aplicó un factor de reducción de área de 1.00 tanto para la Cuenca 1 como para la Cuenca 2.

- Los datos topográficos utilizados para la realización del presente informe fueron obtenidos de Google Earth, lo que permitió delimitar las cuencas y determinar sus características morfométricas.

- El diseño de los dos canales en tierra contempla una sección transversal trapezoidal con un ancho de solera de 0.70 m, taludes 1V:1.0.5H y una profundidad de 0.70 m. Además, se consideró un borde libre de 0.15 m para evitar desbordamientos.

- La construcción de este canal en tierra, junto con el mantenimiento de la infraestructura lado aire y lado de tierra del aeropuerto, permitirá mejorar el drenaje de las zonas de seguridad, evitando inundaciones y garantizando la seguridad y operatividad del aeropuerto en todo momento.

Recomendaciones de Mantenimiento

Para asegurar la funcionalidad y durabilidad del canal y la infraestructura relacionada, se recomienda llevar a cabo un programa de mantenimiento periódico que incluya las siguientes acciones:

- **Inspecciones Regulares:** Realizar inspecciones mensuales del canal para identificar acumulaciones de sedimentos, obstrucciones o daños en la estructura.

- **Limpieza y Desobstrucción:** Llevar a cabo limpiezas semestrales del canal y sus alrededores para eliminar desechos, vegetación invasiva y otros elementos que puedan obstruir el flujo del agua.

DELTA INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

- **Mantenimiento de la Infraestructura**: Realizar mantenimiento preventivo de las estructuras de drenaje, asegurando que estén en condiciones óptimas para manejar el caudal esperado, especialmente antes de la temporada de lluvias.

9. BIBLIOGRAFÍA

1. Resolución 0330 del 2,017. Ministerio de VCT.
2. Resolución 0799 del 2,021. Ministerio de VCT.
3. Reglamento del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico. Título D.
4. Hidrología aplicada. Ven Te Chow. Mac Graw- Hill.
5. Hidráulica de canales abiertos. Ven Te Chow. Mac Graw- Hill.

DELTA INGENIERIA
CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

JOSE HERNANDEZ LOPEZ.
Ing. Civil Especialista en Geotecnia Vial
Matrícula Profesional 021037-0598582 ATL
C.C.1010107121 LORICA-CORDOBA

10. ANEXOS

DELTA
INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

10.1. ANEXO 1. Información hidroclimática

DELTA INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

REALIZA:	ANALISIS HIDROGRAFICO:	CONTRATANTE:
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S	CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE DE ZONAS DE SEGURIDAD AEREOPUERTO PAZ DE ARIPORO Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO DE TIERRA DEL AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE

INFORMACIÓN HIDROCLIMATICA Y PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	
Nombre de estación:	PAZ DE ARIPORO
ID estación:	36015010
Parámetro:	Precipitación máxima en 24H

INFORMACION HIDROCLIMATICA	
AÑO	P.Máx. 24H
1995	96
1996	66.6
1997	111
1998	98.2
1999	88
2000	82.5
2001	113.6
2002	123
2003	87.2
2004	86.5
2005	96.3
2006	93.6
2007	111
2008	95
2009	89.5
2010	104.5
2011	142
2012	126
2013	77
2014	68.7
2015	134
2016	158.8
2017	85.2
2018	91.5
2019	82.5
2020	96
2021	89.5
2022	101.5
2023	87

PROBABILIDAD DE OCURRENCÍA			
Periodos R	Probabilidad de ocurrencia	Año	Riesgo
5	20.00%	50	100%
10	10.00%	50	99%
15	6.67%	50	97%
20	5.00%	50	92%
25	4.00%	50	87%
30	3.33%	50	82%
35	2.86%	50	77%
40	2.50%	50	72%
45	2.22%	50	67%
50	2.00%	50	64%
55	1.82%	50	60%
60	1.67%	50	57%
65	1.54%	50	54%
70	1.43%	50	51%
75	1.33%	50	49%
80	1.25%	50	47%
85	1.18%	50	45%
90	1.11%	50	43%
95	1.05%	50	41%
100	1.00%	50	39%

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

2024	106.9
Media	**99.6**

10.2. ANEXO 2. Prueba de datos dudosos

DELTA INGENIERIA
Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

REALIZA:	ANALISIS HIDROGRAFICO:	CONTRATANTE:
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S	CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE DE ZONAS DE SEGURIDAD AEREOPUERTO PAZ DE ARIPORO Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO DE TIERRA DEL AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE

PRUEBA DE DATOS DUDOSOS

Nombre de estación:	PAZ DE ARIPORO
ID estación:	36015010
Parámetro:	Precipitación máxima en 24H

AÑO	P.Máx. 24H	Log(24h)
1995	96	1.98
1996	66.6	1.82
1997	111	2.05
1998	98.2	1.99
1999	88	1.94
2000	82.5	1.92
2001	113.6	2.06
2002	123	2.09
2003	87.2	1.94
2004	86.5	1.94
2005	96.3	1.98
2006	93.6	1.97
2007	111	2.05
2008	95	1.98
2009	89.5	1.95
2010	104.5	2.02
2011	142	2.15
2012	126	2.10
2013	77	1.89
2014	68.7	1.84
2015	134	2.13
2016	158.8	2.20
2017	85.2	1.93
2018	91.5	1.96
2019	82.5	1.92

PARAMETROS ESTADISTICOS	P.Máx. 24H	Log(24h)
Numero de datos	30	30
Sumatoria	2989.1	59.70
Valor máximo	158.8	2.20
Valor mínimo	66.6	1.82
Media	99.6	1.99
Varianza	434.4	0.007
Desviación estándar	20.8	0.086
Coeficiente de variación	0.2	0.043
Coeficiente de sesgo	1.1	0.484

Se considera	
n	30
Kn	2.563

Datos dudosos altos

XH	2.21
PH	162.46

NO EXISTE VALORES DUDOSOS ALTOS DE LA MUESTRA

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

2020	96	1.98
2021	89.5	1.95
2022	101.5	2.01
2023	87	1.94
2024	106.9	2.03

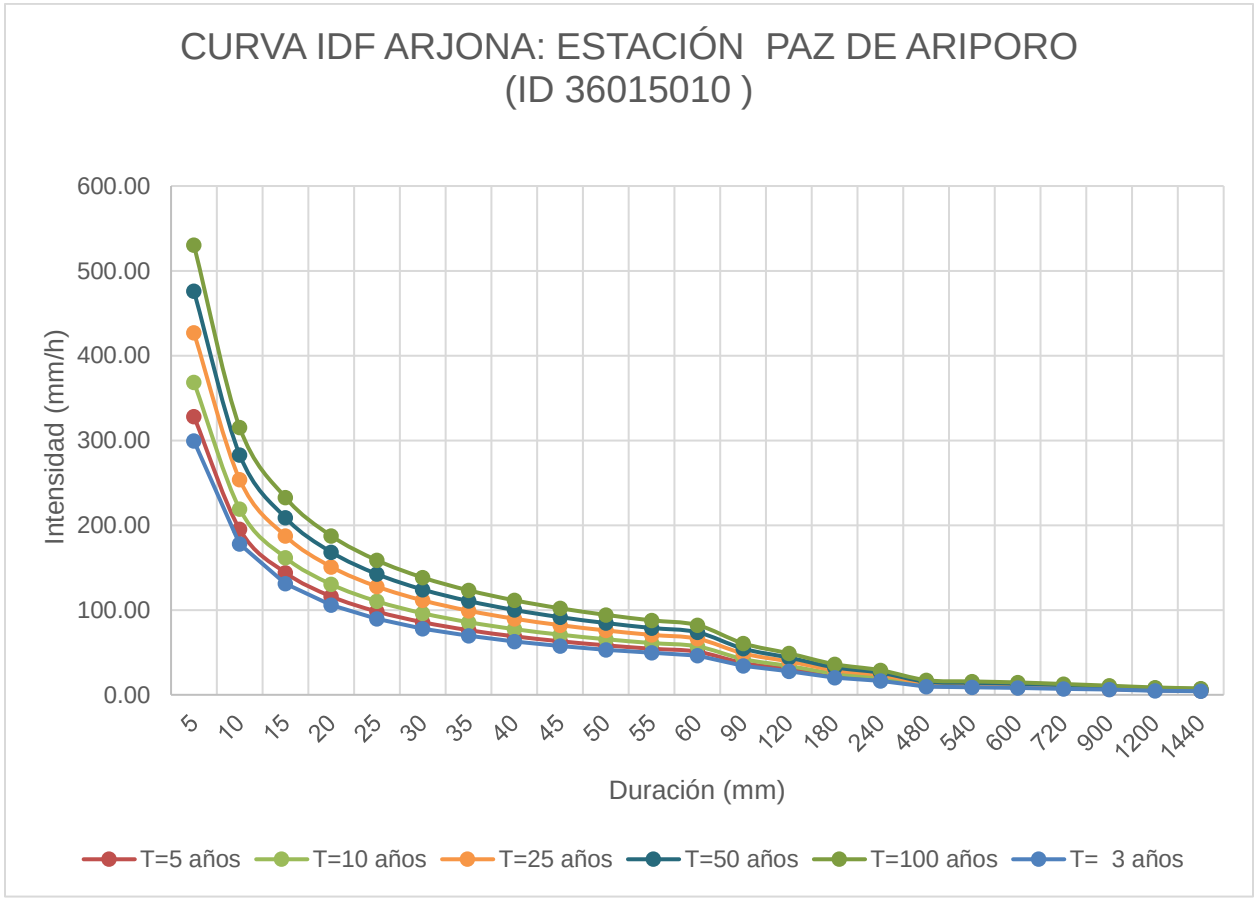
Datos dudosos bajos

XL	1.77
PL	58.76

NO EXISTE VALORES DUDOSOS BAJOS DE LA MUESTRA

DELTA INGENIERIA
CENTRO DEL ATLANTICO S.A.S

10.3. ANEXO 3. Curvas IDF estación PAZ DE ARIPORO


CURVA IDF ARJONA: ESTACIÓN PAZ DE ARIPORO
(ID 36015010)
Intensidad (mm/h)
600.00
500.00
400.00
300.00
200.00
100.00
0.00
5
10
15
20
25
30
35
40
45
50
55
60
90
120
180
240
480
540
600
720
900
1200
1440
Duración (mm)
T=5 años
T=10 años
T=25 años
T=50 años
T=100 años
T= 3 años

REALIZA:	ANALISIS HIDROGRAFICO:	CONTRATANTE:
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S	CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE DE ZONAS DE SEGURIDAD AEREOPUERTO PAZ DE ARIPORO Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO DE TIERRA DEL AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE

DETERMINACIÓN DE INTENSIDAD MÁXIMA (MM/H) SEGÚN PERIODOS DE RETORNO EN BASE A LA PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 H

Nombre de estación:	PAZ DE ARIPORO
ID estación:	36015010
Parámetro:	Precipitación máxima en 24H

Duración minutos	Duración horas		Periodo de retorno T (años)				
		T= 3 años	T=5 años	T=10 años	T=25 años	T=50 años	T=100 años
		Datos de precipitación de acuerdo a su duración en minutos, según el método de DICK PESCHKE					
5	0.08	299.31	328.26	368.66	426.92	476.01	530.27
10	0.17	177.97	195.18	219.21	253.85	283.03	315.30
15	0.25	131.30	144.00	161.73	187.29	208.82	232.63
20	0.33	105.82	116.06	130.34	150.94	168.29	187.48
25	0.42	89.51	98.17	110.26	127.68	142.36	158.59
30	0.50	78.07	85.63	96.16	111.36	124.16	138.32
35	0.58	69.55	76.28	85.67	99.20	110.61	123.22
40	0.67	62.92	69.01	77.50	89.75	100.07	111.48
45	0.75	57.60	63.17	70.95	82.16	91.61	102.05
50	0.83	53.22	58.37	65.56	75.92	84.65	94.30
55	0.92	49.55	54.35	61.04	70.68	78.81	87.79
60	1.00	46.42	50.91	57.18	66.22	73.83	82.25
90	1.50	34.25	37.56	42.19	48.85	54.47	60.68
120	2.00	27.60	30.27	34.00	39.37	43.90	48.90
180	3.00	20.37	22.34	25.08	29.05	32.39	36.08
240	4.00	16.41	18.00	20.22	23.41	26.10	29.08
480	8.00	9.76	10.70	12.02	13.92	15.52	17.29
540	9.00	8.93	9.80	11.00	12.74	14.21	15.83
600	10.00	8.26	9.05	10.17	11.78	13.13	14.63
720	12.00	7.20	7.90	8.87	10.27	11.45	12.76
900	15.00	6.09	6.68	7.50	8.69	9.69	10.79
1200	20.00	4.91	5.38	6.05	7.00	7.81	8.70
1440	24.00	4.28	4.70	5.27	6.11	6.81	7.59

DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL ATLANTICO S.A.S

CARLOS BARANDICA
INGENIERO CIVIL

ANALIS DE PRECIOS UNITARIOS

APUS

Calle 78 No. 55 - 100 (6B)
Barranquilla - Colombia
(605) 303 2494 - 312 692 7748
carlos.barandica@yahoo.com

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2			
Código	CCE-EICP-FM-32	**Versión**	2

[La entidad podrá utilizar este formato para la presentación de los análisis de Precios Unitarios del Contratista en la oportunidad prevista en el numeral 8.2. de la invitación]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - REGIONAL ORIENTE

CONTRATO DE OBRA No. 24000816 A H4

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

VERSIÓN			
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	DD	MM	AA
	13	8	24

ÍTEMS NO PREVISTOS

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP 1,1	RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE	ML	1.511,00

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Retroexcavadora sobre llantas, motor 62HP, Profundidad de excavación de 5.41 metros			204.079,88	0,01882353	3.841,50
Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton			314.211,11	0,01882353	5.914,56
Compactador de rodillo potencia: 80HP, peso: 7 ton			195.685,73	0,01882353	3.683,50
Volqueta 6 m3			127.244,97	0,09876543	12.567,40
Herramientas Menores					34,90
				SUBTOTAL $	26.041,86

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
				-
				-
				-
			SUBTOTAL $	-

III. TRANSPORTES

MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M^3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO
				SUBTOTAL $	-

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero (2)	86.666,67	1,85	160.333,33	0,002352941	377,25
Oficial	73.666,67	1,85	136.283,33	0,002352941	320,67
					-
					-
				SUBTOTAL $	697,92
				TOTAL COSTO DIRECTO $	26.739,78

V. COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Porcentaje	Valor Total	
ADMINISTRACION	19%	5.080,56	
IMPREVISTOS	1%	267,40	
UTILIDAD	5%	1.336,99	
		SUBTOTAL $	33.424,73
		Precio Unitario Total Aproximado al peso $	33.425,00

Firma

Nombre: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

Contratista

Matricula No. : 08202-08384 ATL

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el interventor o supervisor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor o supervisor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el proyecto.

Firma

Nombre: YESSICA LUANA SILVA VIVAS

Supervisor del Contrato

Matricula No. :

CARLOS BARANDICA
INGENIERO CIVIL

ESTUDIO DE MERCADO Y COTIZACIONES

Calle 78 No. 55 - 100 (6B)
Barranquilla - Colombia
(605) 303 2494 - 312 692 7748
carlos.barandica@yahoo.com

económica - Documento tipo de mínima cuantía de

Código CCE-EICP-FM-32

ANALISIS DE MERCADO

N.P 1.1 RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MENOR PRECIO
					INVIAS		INGEPROYECTOS L&C SAS		LGA INGENIERIA SAS		
		N.P.1.1	**UND**	**RENDIMIENTO**	**VALOR**						
EQUIPOS		Retroexcavadora sobre llantas, motor 62HP, Profundidad de excavación de 5.41 metros	TARIFA/HORA	0,018824	$ 204.079,88	$ 3.841,50	$ 210.000,00	$ 3.952,94	$ 220.000,00	$ 4.141,18	$ 3.841,50
		Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton	TARIFA/HORA	0,018824	$ 314.211,11	$ 5.914,56	$ 315.000,00	$ 5.929,41	$ 345.000,00	$ 6.494,12	$ 5.914,56
		Compactador de rodillo potencia: 80HP, peso: 7 ton	TARIFA/HORA	0,018824	$ 195.685,73	$ 3.683,50	$ 195.885,00	$ 3.687,25	$ 210.000,00	$ 3.952,94	$ 3.683,50
		Volqueta 6 m3	TARIFA/HORA	0,098765	$ 127.244,97	$ 12.567,40	$ 128.000,00	$ 12.641,98	$ 135.000,00	$ 13.333,33	$ 12.567,40
		SUBTOTAL									
						$ 26.006,97		**$ 26.211,58**		**$ 27.921,57**	

Nota: Se anexan cotizaciones.

COT-024-007

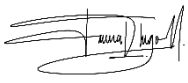
FECHA	20 de Agosto del 2024
CLIENTE	Aeronáutica Civil
CONTACTO:	Ing. Loana Silva
TEL/CEL:	3214723025
E-MAIL:	Yesica.silva@aerocivil.gov.co
PROYECTO/AREA:	Paz de Ariporo-Casanare

Atendiendo su solicitud de cotización, presentamos para su estudio nuestra oferta por el servicio de acuerdo con las siguientes condiciones económicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler Retroexcavadora sobre llantas, motor 62HP, Profundidad de excavación de 5.41 metros	Hr	1	$210.000,00	$210.000,00
2	Alquiler Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton	Hr	1	$315.000,00	$315.000,00
3	Alquiler Compactador de rodillo potencia: 80HP, peso: 7 ton	Hr	1	$195.885,00	$195.885,00
4	Alquiler Volqueta 6 m3	Hr	1	$128.000,00	$128.000,00

OBSERVACIONES GENERALES
• **La maquinaria tiene un Stand By de 5 Horas(INCLUYE DOMINGOS Y/O FESTIVOS)** • **La maquinaria tiene un Stand By de 8 Horas Domingos y festivos laborados.** • **El valor de la maquina se le incrementa el IVA** • **El servicio incluye operador.** • **El Valor incluye combustible.** • **Los Bienes y servicios (Alimentación, Hospedaje y lavandera) y desplazamiento del operador van por parte del cliente dependiendo de donde se requiere el servicio.** • **La maquinaria debe devolverse en las mismas condiciones en que se entrega inicialmente (Funcionamiento, combustible, Limpieza y Aseo).** • **La cotización no incluye movilización de la máquina. De ser requerida tiene un costo extra** • **Se debe Realizar un anticipo del 50%** • **Enviar orden de servicio firmada por la persona encargada.**
FORMA DE PAGO
• La forma de pago será 15 días después de pasarla factura del valor cotizado con la Orden de servicio. • **Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: Bancolombia/ Ahorros: Nº. 840.00002564** Por favor enviar soporte de consignación y orden de servicio al correo: info.lycingenieria@gmail.com
EXCLUSIONES
La oferta presentada excluye demoras por casos fortuitos o de fuerza mayor como: terremotos, incendios, bloqueos en las vías, problemas de orden público, entre otras.
VALIDEZ DE LA COTIZACION
Ocho (8) días calendario, a partir de la fecha.

Agradecemos su solicitud a cotizar y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud o comentario y a satisfacer sus necesidades y expectativas y poder consolidar nuestra propuesta comercial

ELABORADO POR	REVISADO Y AUTORIZADO POR
Administradora	Representante Legal
	
Laura Isabel Lugo	Mireya Cruz

LGA INGENIERIA S.A.S
NIT 900 959.202-2

Agosto 22 de 2024

Sr AERONAUTICA CIVIL

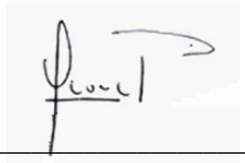
REF: COTIZACION PARA SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA.

Cordial Saludo,

De acuerdo con la solicitud realizada, presentamos la cotización de los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	RETROEXCAVADORA	Hora	$ 220.000
2	MOTONIVELADORA	Hora	$ 345.000
3	VIBROCOMPACTADOR DE RODILLO	Hora	$ 210.000
4	VOLQUETA 6 m3		$ 135.000

Atentamente,



Leonel Gomez Arteta
LGA Ingeniería S.A.S
Representante Legal

REGRESAR A INDICE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS
ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

CÓDIGO	FR-APU-1	
VERSIÓN	2021	
PÁGINA		
FECHA	(Día)	(Mes) (Año)

ÍTEM BASE DE APU DE REFERENCIA: ☒ **PUBLICACIÓN:** **2024 - 1. junio de 2024**

ÍTEM DE PROYECTO PARTICULAR:

ÍTEM DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: ☐ **ÍTEM NO PREVISTO:** ☐ **ÍTEM APU PARTICULAR:** ☐

UNIDAD EJECUTORA: _____ **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** _____

CONTRATO No. _____ **FECHA:** _____

OBJETO DEL CONTRATO: _____

CARRETERA: _____ **SECTOR:** _____

CONTRATISTA: _____

INTERVENTOR: _____ **CONTRATO No.** _____ **FECHA:** _____

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: ____ / ____ / ____ (Día) (Mes) (Año)

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
210.1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES		m3	

I. EQUIPO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
C0010790	Retroexcavadora sobre oruga, potencia 158 kw, balde de 1.5 m3		$ 128.693,45	0,01882	$ 2.422,46
C0010052	Buldozer, potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m		$ 155.407,85	0,01429	$ 2.220,11
C0010610	Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton		$ 314.211,11	0,01882	$ 5.914,56
C0010214	Compactador de rodillo potencia: 80HP, peso: 7 ton		$ 195.685,73	0,01882	$ 3.683,50
	HERRAMIENTA MENOR (%)			5,00%	$ 34,90
				SUBTOTAL $	$ 14.275,53

II. MATERIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
B0013790	Derecho de explotación y/o disposición de materiales	m3	1,000	$ 7.926,75	$ 7.926,75
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
				SUBTOTAL $	$ 7.926,75

III. TRANSPORTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	Vr. UNITARIO
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
						SUBTOTAL $	$ -

IV. MANO DE OBRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JR. TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
A0030020	Obrero (2)	$ 86.666,67	185	$ 160.333,33	425,000	$ 377,25
A0040010	Oficial	$ 73.666,67	185	$ 136.283,33	425,000	$ 320,67
					SUBTOTAL $	$ 697,92
					TOTAL COSTO DIRECTO $	$ 22.900,20

V. COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Valor Total
ADMINISTRACION	20%	$ 4.580,04
IMPREVISTOS	5%	$ 1.145,01
UTILIDAD	5%	$ 1.145,01
	SUBTOTAL $	$ 6.870,06
	Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	**$ 29.770**

Firma _____
Nombre:
Representante Legal del Contratista o su Apoderado
Matricula No. :

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA:

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

Nota 1: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios correspondientes a ítems de la propuesta económica aprobada, el Interventor aprueba el desglose de los componentes manteniendo el mismo precio unitario de cada ítem, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigentes para el proyecto.

Nota 2: Cuando se trate de Análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor aprueba el desglose y precio unitario de cada ítem no previsto, exigiendo la aplicación de los costos correspondientes a insumos y tarifas de la propuesta económica inicial cuando estén contemplados, cumpliendo con las especificaciones de construcción vigente para el proyecto.

Firma _____
Nombre:
Representante Legal del Interventor o su Apoderado
Matricula No. :

NOTA: Los documentos publicados periódicamente son propiedad del Instituto Nacional de Vías. Su uso con fines comerciales o de lucro a cualquier título sin previa autorización, está totalmente prohibido y constituye una infracción a la normatividad vigente.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA REGIONALIZADOS 2024-1

INVIAS 30 AÑOS

LISTADO DE EQUIPOS

#	Código	unidad	Insumo	CLASIFICACIÓN	Precio ($ COP)
11	C0010052	h	Buldozer, potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m	Movimiento de tierra	**$ 155.407,85**
28	C0010214	h	Compactador de rodillo potencia: 80HP, peso: 7 ton	Compactación – Nivelación	**$ 195.685,73**
90	C0010610	h	Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton	Compactación – Nivelación	**$ 314.211,11**
112	C0010822	h	Retroexcavadora sobre llantas, motor 62HP, Profundidad de excavación de 5.41 metros	Movimiento de tierra	**$ 204.079,88**
113	C0010823	h	Retroexcavadora sobre neumáticos de 85 kW, equipada con descabezador hidráulico para pilotes	Movimiento de tierra	**$ 247.441,53**
114	C0010790	h	Retroexcavadora sobre oruga, potencia 158 kw, balde de 1.5 m3	Movimiento de tierra	**$ 128.693,45**
115	C0010810	h	Retroexcavadora sobre orugas de profundidad de excavación mínima de 6,0 m, de 80 kw de potencia	Movimiento de tierra	**$ 275.319,05**
116	C0010765	h	Retroexcavadora, potencia en el volante 78 HP 2200 rpm	Movimiento de tierra	**$ 230.777,58**
117	C0010840	h	Ruteadora para asfalto, potencia mínima 15 kW	Asfalto	**$ 7.466,52**
118	C0010841	h	Sensor de Impacto para prueba de integridad sobre pilotes tipo	Mixto - Herramienta menor	**$ 184.238,14**
119	C0010845	h	Shuttle buggy	Mixto - Herramienta menor	**$ 47.809,80**
120	C0010847	h	Silo para almacenamiento de concreto, capacidad 10 m3	Concreto y mortero	**$ 50.308,49**
121	C0010854	h	Taladro de 1/2", pulidora, lijadora y circular	Mixto - Herramienta menor	**$ 6.201,43**
122	C0010855	h	Taladro industrial (columna, de árbol o similares)	Mixto - Herramienta menor	**$ 6.391,77**
123	C0010859	u	Tara (Recebo, Agua, Etc.)	Mixto - Herramienta menor	**$ 291.206,78**
124	C0010911	h	Terminadora de asfalto (Finisher), potencia 130 HP, peso 15 ton.	Asfalto	**$ 377.273,34**
125	C0010910	h	Terminadora de asfalto (Finisher), potencia en el volante 174 HP, R=20M3/H, velocidad de desplazamiento 114 m/min	Asfalto	**$ 371.717,48**
126	C0010920	h	Vehículo delineador para aplicación de pintura con mínimo 2 boquillas (NTC 4744-2)	Mixto - Herramienta menor	**$ 249.564,62**
127	C0010922	h	Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	Concreto y mortero	**$ 9.302,15**
128	C0010923	h	Vibrocompactador, potencia 153 HP, peso 10 ton	Compactación – Nivelación	**$ 173.640,06**
129	C0010180	h	Vibrocompactador, tipo benitìn, de peso 700 kg a 1.5 toneladas	Compactación – Nivelación	**$ 38.758,94**
130	C0010958	h	Volqueta 14 m3	Transporte – Acarreo	**$ 214.907,95**
131	C0010960	h	Volqueta 6 m3	Transporte – Acarreo	**$ 127.244,97**
132	C0010959	h	Volqueta 7 m3	Transporte – Acarreo	**$ 132.855,89**
133	C0011055	h	Compresor portátil de 70 a 120 HP, con dos (2) martillos	Mixto - Herramienta menor	**$ 133.363,36**
134	C001182	h	Bomba de Achique 3 - 4 Hp (Electrobomba)	Concreto y mortero	**$ 8.402,43**
135	C0011074	h	Máquina de mortero celular, incluye mixers, bomba de inyección, compresor, etc.	Concreto y mortero	**$ 201.428,67**
136	C0011076	h	Maquina cosedora portatil para instalacion geosinteticos	Mixto - Herramienta menor	**$ 89.970,36**
137	C0011077	h	Formaleta metálica para megabolsas (4.25m de largo X 2.25m de ancho X 1.30m de alto)	Mixto - Herramienta menor	**$ 8.748,08**
138	C0011085	h	Grúa telescópica capacidad de elevación de 100Tn	Carga – Izaje	**$ 1.164.150,98**
139	C0011078	h	sistema Robot de pose (retro hidraulica de 12 ton + abrazadera)	Carga – Izaje	**$ 125.028,15**
140	C0011086	h	Sopladora	Mixto - Herramienta menor	**$ 6.668,17**
141	C0011083	h	Generador eléctrico (fuente del taladro)	Mixto - Herramienta menor	**$ 11.005,06**
142	C0011075	h	Hincador o martinete hidraulico 5-9 t para hinca de pilotes prefabricados montado sobre grua u oruga	Mixto - Herramienta menor	**$ 732.221,52**
143	C0011087	h	mini cargador	Carga – Izaje	**$ 10.422,57**
144	C0011090	h	carcamo 10 m3 de capacidad	Mixto - Herramienta menor	**$ 3.071,53**
145	C0011088	h	Planta electrica Motogenerador g.p. 100 kw	Mixto - Herramienta menor	**$ 71.915,75**
146	C0011089	h	Turbomezclador 3500-1200	Concreto y mortero	**$ 39.605,78**

COMITES DE OBRA

Calle 78 No. 55 - 100 (6B)
Barranquilla - Colombia
(605) 303 2494 - 312 692 7748
carlos.barandica@yahoo.com

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1

	FECHA	22 (Día)	8 (Mes)	2024 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 2
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: AEROCIVIL **REGIONAL:** ORIENTE

CONTRATO DE OBRA No. 24000816 A H4. **DE** 2024

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A **DE**

SUPERVISOR: YESICA LOANA SILVA VIVAS

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
YESICA LOANA SILVA VIVAS	SUPERVISOR	AEROCIVIL
LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE	APOYO A LA SUPERVISION	AEROCIVIL
ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE	ABOGADO	AEROCIVIL

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Revisar la solicitud realizada por el contratista y los soportes allegados respecto a la inclusion de items no previstos y adicional de cantidades en items constractuales, con el fin de aprobar tecnicamente el sustento aportado.

Tratar temas relacionados a la ejecucion de las obras

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Estado actual del contrato y sustento de la modificacion (Supervision)

2. Estado actual del sustento de la modificacion (Contratista)

3. Aporte actual del proyecto (Apoyo la supervision)

4. Conclusiones pactadas

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Estado actual del proyecto (Supervisora)

La supervisora, ingeniera Loana Silva, da inicio al comité de obra exponiendo que el contratista envio los compromisos pactados en el comité anterior y según lo solicitado por correo electronico por parte del apoyo a la supervision.

Es preciso indicar que revisados los soportes, la solicitud de la adicional y el diseño de canal avalado por el Especialista en Geotecnica Vial Jose Hernandez Lopez, las memorias de calculo, estudio de mercado allegado por el contratista, son documentos idoneos que soportan tecnicamente la necesidad que se planteo en el comite anterior.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1

	FECHA	22 (Día)	8 (Mes)	2024 (Año)

Si bien se ajusta a la normatividad vigente y cumple con los parametros establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN - CAPÍTULO IV - ETAPA DE EJECUCIÓN.

Dadas las justificaciones técnicas previamente expuestas en los formatos adjuntos, la supervisión considera viable la inclusión de un nuevo ítem y la modificación de las cantidades de obra. Estos ajustes buscan atender los requerimientos establecidos por la autoridad y garantizar la operatividad del aeropuerto. La inclusión de este nuevo ítem, junto con las modificaciones necesarias, permitirá subsanar las deficiencias identificadas y asegurar que las obras cumplan con los estándares requeridos para el funcionamiento óptimo del aeropuerto.

El contratista planteo como nuevo item realizar la RECONFORMACION DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE en 1511 ML, los cuales se distribuyen de la siguiente manera CANAL CABECERA 22 - 664 ML y CANAL CABECERA 04 - 847 ML.

2. Estado actual del proyecto (Contratista)

El contratista informa que una vez verificado en campo en conjunto con la supervision se evidencia un avance de obra de 30% correspondiente a las actividades contractuales.

Reiteran lo indicado en el oficio resaltando que el contrato abarca específicamente el mantenimiento de la plataforma, conforme a lo establecido en los ítems contractuales 1.1 y 1.2. Sin embargo, con el fin de abordar adecuadamente las necesidades emergentes y
asegurar el cumplimiento de los requisitos operacionales del aeropuerto, es necesario ajustar los recursos y las cantidades previstas.

En base a lo anterior, solicitaron un adicional en valor por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($232.103.255), monto que les permitirá cubrir los recursos adicionales requeridos y asegurar la correcta finalización de los trabajos. Los soportes requeridos se anexaron junto a la solicitud donde, se detallan los ítems contractuales y se incluye un nuevo ítem no previsto anteriormente, esencial para alcanzar los objetivos del mantenimiento requerido.

3. Aporte actual del proyecto (Apoyo la supervision)

Revisados los documentos allegados por correo electronico por parte de la Supervisora, se evidencia que el contratista cumplio con los requerimiento solicitados en el comité anterior y las observaciones presentadas por correo electronico. Tienen argumento tecnico y su justificacion argumenta y soporta la finalidad de reactivar la operatividad del aerodromo. Este comite indica que es crucial llevar a cabo estas obras con el fin de abordar estas deficiencias indicadas en los documentos aportados por el contratista y avalados por la supervisora Loana Silva. Por parte del Dr Enrique Barliza, abogado asesor de contratacion de la Regional, encuentra viable la presente adición, de conformidad con las justificación tecnica expuesta, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución, el valor de la adición esta en el rango del paragrafo unico del articulo 40 de la Ley 80 de 1993 y existe la necesidad real, veraz y justificada de la necesidad a adicionar.

4. Conclusiones pactadas

En este comité dejamos la trazabilidad de que los documentos aportados por el contratista fueron revisados y avalados por la supervision del presente contrato, no se realizara adicion en tiempo, para lo cual haran parte integral de la presente acta los soportes técnicos solicitados los cuales se anexaran. Los participantes del presente comite estan de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
1. Presentar los documentos adjuntos y proceder con el tramite administrativo.	**22/08/2024**	**SUPERVISORA**

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

N/A

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA _____ (Día) _____ (Mes) _____ (Año)

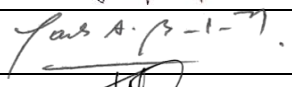
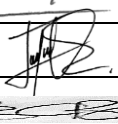
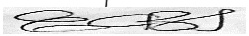
NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra.

2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1

	FECHA	22 (Día)	8 (Mes)	2024 (Año)

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
YESICA LOANA SILVA VIVAS	
CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	
LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE	
ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**ACTA DE COMITÉ DE OBRA**	PÁGINA	1	DE	1

	FECHA	15 (Día)	8 (Mes)	2024 (Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: AEROCIVIL **REGIONAL:** ORIENTE

CONTRATO DE OBRA No. 24000816 A H4. **DE** 2024

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A **DE**

SUPERVISOR: YESICA LOANA SILVA VIVAS

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
YESICA LOANA SILVA VIVAS	SUPERVISOR	AEROCIVIL
LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE	APOYO A LA SUPERVISION	AEROCIVIL

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Revisar la solicitud realizada por el contratista respecto a la inclusion de items no previstos y adicional de cantidades en items constractuales.

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

No Aplica

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Estado actual del proyecto (Supervision)

2. Estado actual del proyecto (Contratista)

3. Comentarios de la Solicitud por parte del apoyo a la supervision

4. Resolución de preguntas, proposiciones y varios

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Estado actual del proyecto (Supervisora)

La supervisora delegada, ingeniera Loana Silva, da inicio al comité de obra exponiendo las necesidades detectadas en el aeropuerto de Paz de Ariporo. Según el informe emitido por la autoridad el 1 de agosto de 2023, se ha identificado que la plataforma del aeródromo presenta un estado deficiente para las operaciones aereas, con falta de señalización en la pista de aterrizaje, se observa que no existen elementos de drenaje para el agua lluvia, el cual estaban situados a 27 metros del eje central de la pista, estos fueron sellados y deben abrirse a una distancia de 40 m del eje central de pista segun lo establecido en el Reglamento Aeronautico Colombiano RAC 14; como observaciones principales.

En consecuencia, mediante la Resolución 02502 del 27 de noviembre de 2023, se suspendió el permiso de operación del aeródromo Paz de Ariporo, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare. Para levantar la suspensión y reactivar la operatividad del aeródromo, es crucial realizar las obras necesarias para corregir estas deficiencias.

Tras una inspección conjunta con el contratista, se ha determinado la necesidad de incluir un nuevo ítem para la apertura de canales, así como incrementar la cantidad del ítem 1.1 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65 m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3) como medida de conservación de la capa asfáltica existente en la pista y de disminuir la cantidad contractual del item 1.2 ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE, puesto que se ve necesario solo realizar este item en el area de la plataforma, con el fin de no afectar la estructura existente de la pista.

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24000816 A H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO C.C. 72'312.110
OBJETO	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 562.416.614)
PLAZO	TRES (03) MESES
CDP SIIF	10224 DE FECHA 15/05/2024
RP SIIF	25624 DE FECHA 22/07/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	26/07/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YESICA LOANA SILVA VIVAS GERENTE AEROPORTUARIO I

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el día veintitrés (23) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de modificar las actividades y cantidades de obra del presente contrato: **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.312.110, obrando en calidad de contratista; y la funcionaria **YESICA LOANA SILVA VIVAS**, supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Veintinueve (29) de julio de 2024.

SUSPENSIONES: No hubo suspensión.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No hubo levantamiento de suspensión.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO: No hubo adición de plazo.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR: No hubo adicional en valor.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Veintiocho (28) de octubre de 2024.

CONDICIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el informe emitido por la autoridad en fecha 01 de agosto de 2023, se ha establecido que la plataforma del aeródromo presenta un estado deficiente, con falta de señalización de pista y canales de drenaje situados a 27 metros del eje central de la pista como principales observaciones.

Mediante la Resolución 02502 del 27 de noviembre de 2023, se suspendió el permiso de operación del aeródromo denominado Paz de Ariporo, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

Con base en el informe realizado por la autoridad y con el objetivo de levantar la suspensión y reactivar la operatividad del aeródromo, es crucial llevar a cabo las obras necesarias para abordar estas deficiencias.

Por medio del presente documento, se solicita la modificación del contrato para incrementar las cantidades de obra y realizar la inclusión de ítem nuevos que permitan subsanar las observaciones realizadas por la autoridad, en vista de las circunstancias imprevistas identificadas por la supervisión y Contratista durante la visita de obra realizada. Las siguientes observaciones justifican esta solicitud:

1. Se identificaron daños, fisuras y desgastes en la pista y la plataforma del aeropuerto tras evaluar su estado actual. Algunas áreas no cumplen con las especificaciones mínimas para su mantenimiento y presentan un evidente deterioro en la capa asfáltica. La afectación se concentra principalmente en las zonas de mayor contacto con las aeronaves, donde el uso ha provocado el desgaste. Esta situación resalta la importancia de intervenir en dichas áreas para prevenir daños mayores. El registro fotográfico confirma el deterioro de la capa asfáltica y la aparición de material suelto, lo cual representa un riesgo operativo que requiere atención inmediata.

   Esta situación recalca la necesidad de conservar la capa asfáltica existente y rehabilitar las áreas críticas antes de generarse una mayor afectación. El objetivo es asegurar la conservación de los pavimentos actuales garantizando la operatividad de la pista existente. Por ello, se solicita una mayor cantidad en el ítem 1.1, TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65M (ANALIZADO PARA AGREGADO EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL TIPO 3), en donde además del aera de la plataforma se intervengan las áreas de pista identificadas durante la visita técnica.

2. En relación al Ítem 1.2 ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE; una vez verificadas las cantidades en campo se ha registrado una cantidad menor a la contractual debido a que el alistamiento se enfocará exclusivamente en la plataforma. Esta decisión responde al deterioro específico que presenta esta área. El proceso requerirá levantar la capa existente y realizar el alistamiento correspondiente para asegurar una superficie adecuada para las operaciones del aeropuerto.

3. En relación al item no previsto NP1. RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE, se hace necesaria la inclusión debido a que la margen de las zonas de seguridad presentan cota de nivel superior al de la Pista del aeropuerto, lo cual permite que se presenten inundaciones de estas áreas cuando se presentan precipitaciones fuertes por causa de la no existencia de un canal de drenaje que evacuen las escorrentías. Esta concurrencia ocasiona filtraciones y afectaciones con deterioro en la capa de rodadura y a todos los futuros mantenimientos y tratamientos que la entidad permanentemente ejecute. Además, se precisa también la seguridad de las operaciones, pues se busca minimizar situaciones de riesgo como derrapes e hidroplano y mejorar la tracción de las aeronaves. Finalmente, y no menos importante, se busca el cumplimiento de regulaciones y normativas seguridad aeroportuaria establecidas por organismos pertinentes. Por las condiciones antes mencionadas, se requiere añadir un nuevo ítem no previsto, el análisis económico fue tomado de la base de datos del INVÍAS 2024 para el departamento de Casanare y adicionalmente un estudio económico de empresas que realizan alquiler de maquinaria.

El diseño de los dos canales en tierra contempla una sección transversal trapezoidal con un ancho de solera de 0.70 m, taludes 1V:1.0.5H y una profundidad de 0.70 m. Además, se consideró un borde libre de 0.15 m para evitar desbordamientos.

Dadas las justificaciones técnicas previamente expuestas, la supervisión considera viable la inclusión de un nuevo ítem y la modificación de las cantidades de obra. Estos ajustes buscan atender los requerimientos establecidos por la autoridad y garantizar la operatividad del aeropuerto. La inclusión de este nuevo ítem, junto con las modificaciones necesarias, permitirá subsanar las deficiencias identificadas y asegurar que las obras cumplan con los estándares requeridos para el funcionamiento óptimo del aeropuerto

EVIDENCIAS APORTADAS

- Acta de modificación de cantidades de obra
- Memorias de cálculo.
- APU ítems no previsto.
- Estudio de mercado.
- Solicitud del contratista.

Que dado lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Realizar la modificación de actividades y cantidades del formulario No. 1, conforme a lo relacionado en el formato 76. Acta de modificación de cantidades de obra.

El Contratista se compromete a ajustar las garantías establecidas al contrato que den a lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Modificación N°1 con modificación de actividades, por los que en ella intervinieron:

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
Representante Legal

YESICA LOANA SILVA VIVAS
Supervisor del contrato

Vo. Bo. _____

LAURA MARÍA CANTILLO GUZMÁN
Director Regional Oriente

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Contrato de obra		
Número:	24000816 A H4	**Fecha:**	13/08/2024
Objeto: 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO			
Contratista:	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO		
Interventor y/o Supervisor:	YESICA LOANA SILVA VIVAS GERENTE AEROPORTUARIO I		
Valor inicial del contrato:	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 562.416.614)		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	TRES (03) MESES		
Fecha de inicio del contrato:	29/07/2024	**Fecha de terminación del contrato:**	28/10/2024

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. A la fecha no se han realizado prorrogas.	N/A
2.	
3.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	N/A

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. A la fecha no se han realizado adiciones	N/A

2.	
3.	
Valor total del contrato:	

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. A la fecha no se han realizado adiciones	N/A
2.	
3.	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. A la fecha no se han realizado modificaciones.	N/A	N/A
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1.A la fecha no se han realizado cesiones	N/A
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. A la fecha no se han realizado sanciones.	N/A	N/A
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal / Responsabilidad Civil Extracontractual		
Número de Garantía:	3006648-0 / 1012175-0		
Fecha de Expedición de la Garantía.	24/07/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	26/07/2024
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato / RCE		
Porcentaje:	20% / 260.000.000		
Anexo:	0		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de obra No. 24000816 A H4, se encuentra en fase de ejecución, con fecha de acta de inicio del día veintinueve (29) de julio de 2024.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 562.416.614		
ADICIONES			
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 562.416.614**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	____DÍAS _____MESES _____AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS: $232.103.255 VALOR EN SMMLV: 201.43 DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Se requiere incluir la(s) siguiente(s) actividad(es): RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE; además, se requiere modificar las cantidades de obra de la(s) siguiente(s) actividad(es): TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3).
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: Modificar las cantidades del contrato de obra 24000816 A H4 DE 2024 cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO, las cuales se establecen en el formato 76. Acta de Modificación de cantidades de obra, incluyendo los ítems no previstos solicitados por el contratista.

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con el informe emitido por la autoridad en fecha 01 de agosto de 2023, se ha establecido que la plataforma del aeródromo presenta un estado deficiente, con falta de señalización de pista y canales de drenaje situados a 27 metros del eje central de la pista como principales observaciones.

Mediante la Resolución 02502 del 27 de noviembre de 2023, se suspendió el permiso de operación del aeródromo denominado Paz de Ariporo, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

Con base en el informe realizado por la autoridad y con el objetivo de levantar la suspensión y reactivar la operatividad del aeródromo, es crucial llevar a cabo las obras necesarias para abordar estas deficiencias.

Por medio del presente documento, se solicita la modificación del contrato para incrementar las cantidades de obra y realizar la inclusión de ítem nuevos que permitan subsanar las observaciones realizadas por la autoridad, en vista de las circunstancias imprevistas identificadas porla supervisión y Contratista durante la visita de obra realizada. Las siguientes observaciones justifican esta solicitud:

1. Se identificaron daños, fisuras y desgastes en la pista y la plataforma del aeropuerto tras evaluar su estado actual. Algunas áreas no cumplen con las especificaciones mínimas para su mantenimiento y presentan un evidente deterioro en la capa asfáltica. La afectación se concentra principalmente en las zonas de mayor contacto con las aeronaves, donde el uso ha provocado el desgaste. Esta situación resalta la importancia de intervenir en dichas áreas para prevenir daños mayores. El registro fotográfico confirma el deterioro de la capa asfáltica y la aparición de material suelto, lo cual representa un riesgo operativo que requiere atención inmediata.

   Esta situación recalca la necesidad de conservar la capa asfáltica existente y rehabilitar las áreas críticas antes de generarse una mayor afectación. El objetivo es asegurar la conservación de los pavimentos actuales garantizando la operatividad de la pista existente. Por ello, se solicita una mayor cantidad en el ítem 1.1, TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65M (ANALIZADO PARA AGREGADO EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL TIPO 3), en donde además del aera de la plataforma se intervengan las áreas de pista identificadas durante la visita técnica.

2. En relación al Ítem 1.2 ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE; una vez verificadas las cantidades en campo se ha registrado una cantidad menor a la contractual debido a que el alistamiento se enfocará exclusivamente en la plataforma. Esta decisión responde al deterioro específico que presenta esta área. El proceso requerirá levantar la capa existente y realizar el alistamiento correspondiente para asegurar una superficie adecuada para las operaciones del aeropuerto.

3. En relación al item no previsto NP1. RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE, se hace necesaria la inclusión debido a que la margen de las zonas de seguridad presentan cota de nivel superior al de la Pista del aeropuerto, lo cual permite que se presenten inundaciones de estas áreas cuando se presentan precipitaciones fuertes por causa de la no existencia de un canal de drenaje que evacuen las escorrentías. Esta concurrencia ocasiona filtraciones y afectaciones con deterioro en la capa de rodadura y a todos los futuros mantenimientos y tratamientos que la entidad permanentemente ejecute. Además, se precisa también la seguridad de las operaciones, pues se busca minimizar situaciones de riesgo como derrapes e hidroplano y mejorar la tracción de las aeronaves. Finalmente, y no menos importante, se busca el cumplimiento de regulaciones y normativas seguridad aeroportuaria establecidas por organismos pertinentes. Por las condiciones antes mencionadas, se requiere añadir un nuevo ítem no previsto, el análisis económico fue tomado de la base de datos del INVÍAS 2024 para el departamento de Casanare y adicionalmente un estudio económico de empresas que realizan alquiler de maquinaria.

El diseño de los dos canales en tierra contempla una sección transversal trapezoidal con un ancho de solera de 0.70 m, taludes 1V:1.0.5H y una profundidad de 0.70 m. Además, se consideró un borde libre de 0.15 m para evitar desbordamientos.

Dadas las justificaciones técnicas previamente expuestas, la supervisión considera viable la inclusión de un nuevo ítem y la modificación de las cantidades de obra. Estos ajustes buscan atender los requerimientos establecidos por la autoridad y garantizar la operatividad del aeropuerto. La inclusión de este nuevo ítem, junto con las modificaciones necesarias, permitirá subsanar las deficiencias identificadas y asegurar que las obras cumplan con los estándares requeridos para el funcionamiento óptimo del aeropuerto.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

"…MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado1, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (…)"Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "…aquellas cosas sin lcas cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)6. En cuanto al tema es importante precisar: Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de Una ampliación del plazo. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis. La prórroga deber ser justificada, dicha motivación deber expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles. Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos…"

6 Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000200300041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Derivado de la justificación técnica antes descrita, se requiere realizar adicional por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($232.103.255) en atención a cumplir con los lineamientos técnicos internacionales para la operatividad del aeropuerto. Esta cantidad se desglosa en los siguientes aspectos económicos:

- Inclusión de ítems no previsto: Se han identificado necesidades adicionales que no estaban contempladas en el presupuesto inicial. La inclusión de estos ítems ha requerido un ajuste en el costo total del proyecto

- Mayores cantidades de obra: Las cantidades de obra necesarias han aumentado debido a las necesidades identificadas en obra, lo que ha llevado a un incremento en los costos asociados con la ejecución de las actividades.

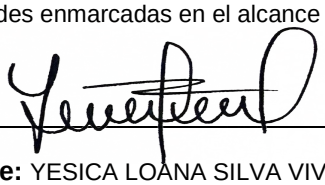
En resumen, el valor adicional solicitado es esencial para cubrir los costos imprevistos y garantizar que todas las tareas del proyecto se realicen de manera efectiva, cumpliendo con los requisitos técnicos y operacionales establecidos.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Formato 76. Acta de modificación de cantidades de obra.
- Solicitud del contratista.
- Registro fotográfico de las condiciones encontradas en sitio.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El suscrito como supervisor designado en el contrato de la referencia, conceptúa necesaria la modificación de las actividades enmarcadas en el alcance del proyecto.

Firma: 

Nombre: YESICA LOANA SILVA VIVAS

Cargo: GERENTE AEROPORTUARIO I – SUPERVISORA DEL CONTRATO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 76 ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Clave: APOY-9.0-12-003	Versión: 2	Fecha de aprobación: 04/04/2022

FECHA: 22/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: AERONAUTICA CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA : ORIENTE

SIN ADICIÓN DE VALOR [ ]
CON ADICIÓN DE VALOR [ ]

CON INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS [ ]
SIN INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS [ ]

ACTA DE MAYORES Y MENORES PARA RECIBO FINAL [ ]

ACTA No: 1 (Numerar de manera consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No : 24000816 A H4	PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES	PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: TRES (03) MESES
OBJETO CONTRATO DE OBRA: 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/07/2024	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/10/2024
CONTRATISTA DE OBRA: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	VALOR INICIAL CONTRATO (incluido IVA) **(A)**: $ 562.416.614	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N/A	VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 0	
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA: N/A	VALOR ACTUAL CONTRATO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 562.416.614	

ÍTEM DE PAGO			CONDICIONES INICIALES CONTRATO					MODIFICACIONES							CONDICIONES ACTUALIZADAS		
								CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. ___ FECHA _____		VARIACIÓN PRESENTE ACTA							
			DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1		TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3)	M2	9.844,00	$ 30.359,00	$ 298.853.996,00			+	7.999,60	$ 30.359,00	$ 242.859.856,40	17.843,60	$ 30.359,00	$ 541.713.852,40
2	1.2		ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE	M2	9.844,00	$ 26.343,00	$ 259.320.492,00			-	2.392,00	$ 26.343,00	$ (63.012.456,00)	7.452,00	$ 26.343,00	$ 196.308.036,00
			SUBTOTAL				**$ 558.174.488,00**						**$ 179.847.400,40**			**$ 738.021.888,40**
ÍTEMS NO PREVISTOS																
3	NP 1.1		RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE	ML						+	1.511,00	$ 33.425,00	$ 50.505.175,00	1.511,00	$ 33.425,00	$ 50.505.175,00
			SUBTOTAL				**$ -**						**$ 50.505.175,00**			**$ 50.505.175,00**
			Subtotal costo directo				**$ 558.174.488,00**						**$ 230.352.575,40**			**$ 788.527.063,40**
			Ajuste al peso (No aplica para Acta de Recibo Final)													
			Total costo directo				**$ 446.539.590**						**$ 184.282.060**			**$ 630.821.651**
		*	Administración		19%		**$ 84.842.522**						**$ 35.013.591**			**$ 119.856.114**
		*	Imprevistos		1%		**$ 4.465.396**						**$ 1.842.821**			**$ 6.308.217**
		*	Utilidad		5%		**$ 22.326.980**						**$ 9.214.103**			**$ 31.541.083**
		*	IVA Sobre Utilidad		19%		**$ 4.242.126**						**$ 1.750.680**			**$ 5.992.806**
		*	**Costo Total**				**$ 562.416.614**						**$ 232.103.255**			**$ 794.519.869**

***En caso que el contrato tenga actividades en donde no aplique AIU, se debe diligenciar la siguiente relación:**

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación técnica en acta Word donde se aprecien las modificaciones efectuadas que en valor deben coincidir con lo estipulado en la presente. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista, la cual fue revisada y avalada por la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
CONTRATISTA

Firma:
Nombre: YESICA LOANA SILVA RIVAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:
Nombre: LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
DIRECTORA REGIONAL ORIENTE

Original: Archivo Gestión de la AEROCIVIL.
Copias: Ordenador de Gasto, Área Ejecutora, Contratista, Interventor
Notas:

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATANTE	**AERONAUTICA CIVIL**					
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.**					
Capitulo	**1,0**	CONTRACTUALES	**Hoja**	**1**	**De**	**1**
					Unidad	**m²**
ITEM	**1,1**	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3)				

A	B	C	D	E	F	G	H
No.	**Descripción**	**Dimensiones**			**Diametro (m)**	**Cantidad (und)**	**Area (m²)**
		Long. (m)	**Ancho (m)**	**Alto (m)**			
							*C * D*
1	Plataforma	108,00	69,00				**7452,00**
2	Cabecera 22	30,00	39,86				**1195,80**
3	Cabecera 04	30,00	39,86				**1195,80**
4	Pista hacia cabecera 22	100,00	20,00				**2000,00**
5	Pista hacia cabecera 04	300,00	20,00				**6000,00**
TOTAL							**17843,60**

ESQUEMAS



CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
CONTRATISTA

YESICA LOANA SILVA
SUPERVISORA
M.P. 25202 126752 CND

MEMORIAS DE CALCULO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONTRATANTE	**AERONAUTICA CIVIL**					
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.**					
Capitulo	**1,0**	CONTRACTUALES	**Hoja**	**1**	**De**	**1**
					Unidad	**m²**
ITEM	**1,2**	ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE				

A	B	C	D	E	F	G	H
No.	**Descripción**	**Dimensiones**			**Diametro (m)**	**Cantidad (und)**	**Area (m²)**
		Long. (m)	**Ancho (m)**	**Alto (m)**			
							*C * D*
1	Plataforma	108,00	69				**7452**
TOTAL							**7452,00**

ESQUEMAS



CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
CONTRATISTA

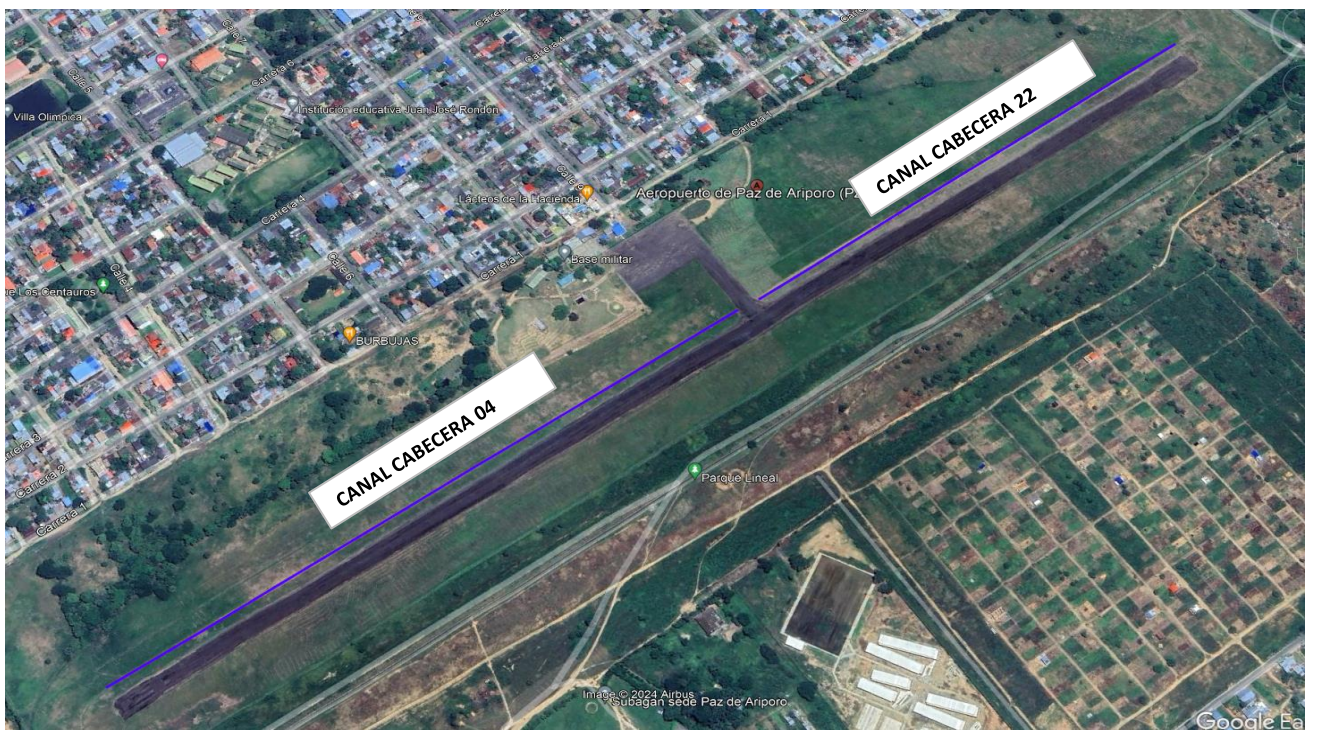
YESICA LOANA SILVA
SUPERVISORA
M.P. 25202 126752 CND

MEMORIAS DE CALCULO

CONTRATANTE	**AERONAUTICA CIVIL**					
OBJETO DEL CONTRATO	**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.**					
Capitulo	**NP**	CONTRACTUALES	**Hoja**	**1**	**De**	**1**
					Unidad	**ML**
ITEM	**NP. 1,1**	RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE				

A	B	C	D	E	F	G	H
No.	**Descripción**	**Dimensiones**			**Diametro (m)**	**Cantidad (und)**	**Longitud (m)**
		Long. (m)	**Ancho (m)**	**Alto (m)**			
1	CANAL CABECERA 22	664,00					**664,00**
2	CANAL CABECERA 04	847,00					**847,00**
TOTAL							**1511,00**

ESQUEMAS



CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
CONTRATISTA

YESICA LOANA SILVA
SUPERVISORA
M.P. 25202 126752 CND

MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE MENOR CUANTIA DE OBRA PÚBLICA 24000816 A H4 2024

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO- C.C. 72'312.110
OBJETO	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.
VALOR INICIAL	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 562.416.614)
PLAZO INICIAL	TRES MESES
REFERENCIA	INCLUSION DE MAYORES CANTIDADES E ITEM NO PREVISTO ADICIÓN EN VALOR

Entre los suscritos, a saber **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1048209620 de Barranquilla, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, Nombrada en modalidad de encargo mediante resolución No. 00510 de 22 de marzo de 2024, prorrogada mediante resolución No. 01233 del 21 de junio de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de

1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **DIRECCION REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.312.110, obrando en su condición de Representante Legal de la persona Natural **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO**; quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 18 de julio de 2024 las citadas partes suscribieron el contrato de Obra Pública No. 24000816 A H4 DE 2024, cuyo objeto contractual consiste en **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO** por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 562.416.614)**, y con plazo de ejecución tres meses, contados a partir del 29 de julio de 2024, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. El 6 de agosto mediante correo electrónico institucional el contratista informa a la supervisora las necesidades encontradas en el aeropuerto; y posterior se solicitó formalmente mediante documentación entregada a la supervisión el día 09 de agosto de 2024.

3. El 13 de agosto de 2024 por medio de correo electrónico se envía con copia a la ordenadora del gasto la documentación recopilada para proceder a tramitar la modificatoria con adicional.

4. El 14 de agosto se recibieron las observaciones realizadas por el apoyo a la supervisión respecto a la documentación entregada. Si bien es necesario indicar este comité la importancia de realizar estas obras adicionales para garantizar que el aeropuerto quede en un estado óptimo y evitar su deterioro. Estas actividades son esenciales para mejorar el estado del lado aire del aeropuerto y cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad.

5. Que mediante Acta de Comité de Obra No. 1 de fecha 16 de agosto de 2024, el contratista, la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato, con posterioridad a una inspección conjunta con el contratista, se ha determinado la necesidad de incluir un nuevo ítem para la apertura de canales, así como incrementar la cantidad del ítem 1.1 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR65 m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3), como medida de conservación de la capa asfáltica existente en la pista y de disminuir la cantidad contractual del ítem 1.2 ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE, puesto que se

ve necesario solo realizar este ítem en el área de la plataforma, con el fin de no afectar la estructura existente de la pista. En este primer comité se realizaron varias observaciones a la documentación presentada por el contratista y se dejaron compromisos para una nueva fecha de comité el día 22 de agosto de 2024.

6. Que el 22 de agosto de 2024, se suscribe Acta de Comité de Obra No. 2 para verificar los compromisos. La supervisora, da inicio al comité de obra exponiendo que el contratista envió los compromisos pactados en el comité anterior y según lo solicitado por correo electrónico por parte del apoyo a la supervisión. Asimismo el comité aprueba técnicamente la adición.

7. Que el Supervisor del contrato mediante la suscripción del FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACION DE CONTRATO, justifica y avala, técnica y económicamente, la modificación del contrato, relacionada con incluir un nuevo ítem para la apertura de canales, así como incrementar la cantidad del ítem 1.1 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR65 m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3), como medida de conservación de la capa asfáltica existente en la pista y de disminuir la cantidad contractual del ítem 1.2 ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE, puesto que se ve necesario solo realizar este ítem en el área de la plataforma, con el fin de no afectar la estructura existente de la pista

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO, del anexo 5, Minuta del contrato Obra No. 24000816 A H4 en el sentido de adicionar su valor por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($232.103.255) INCLUIDO IVA, quedando el valor total del contrato en la suma SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($794.519.869) Incluido IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP SIIF Nación No. 18724 del 23 de agosto de 2024, por valor de $232.103.255

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra No. 24000816 A H4 DE 2024. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en LA CLÁUSULA 18, del anexo 5 Minuta del contrato de Obra No. 24000816 A, de conformidad con el presente modificatorio.

CUARTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No. 24000816 HA, diferentes a los aquí consignados.

QUINTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Villavicencio el 23 de agosto de 2024.

Por LA AEROCIVIL,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Directora Regional Aeronáutica Oriente
UAEAC

Por EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
Representante Legal
CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

Proyecto: Enrique Barliza

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA	1	DE	1

	FECHA	15 (Día)	8 (Mes)	2024 (Año)

2. Estado actual del proyecto (Contratista)

En relacion a la solicitud presentada inicialmente en obra el dia 06 de agosto de 2024 donde se evidencio en conjunto con la supervision las necesidades presentadas en el aeropuerto; y posterior se solicito formalmente mediante documentacion entregada a la supervision el dia 09 de agosto de 2024.
El 13 de agosto de 2024 por medio de correo electronico se envia con copia a la ordenadora del gasto la documentacion recopilada para proceder a tramitar la modificatoria con adicional. El 14 de agosto se recibieron las observaciones realizadas por el apoyo a la supervision respecto a la documentacion entregada. Si bien es necesario indicar este comite la importancia de realizar estas obras adicionales para garantizar que el aeropuerto quede en un estado óptimo y evitar su deterioro. Estas actividades son esenciales para mejorar el estado del lado aire del aeropuerto y cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad.

3. Comentarios de la Solicitud por parte del apoyo a la supervision

Si bien revisada la justificacion por parte de la supervisora y los documentos allegados por parte del contratista se solicita formalmente que se cumpla con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN - CAPÍTULO IV - ETAPA DE EJECUCIÓN, basandonos en esta informacion se solicita al contratista allegar:
- Justificacion Tecnica (informe) de la necesidad de la utilizacion de los items no previstos y de los items adicionar en el proyecto.
- Memorias de calculo para detallar las areas que seran afectadas
- Plano o diagramas detallado donde delimiten de manera clara y precisa las áreas específicas que serán objeto de intervención. Esta documentación debe permitir una visualización completa de la zona y facilitar la verificación de los alcances del proyecto, ya que con la información suministrada no es clara el área que se intervendrá.
- Para la aprobación de los ítems no previstos por parte del interventor/supervisor, el contratista deberá allegar el estudio de mercado efectuado, que incluya como mínimo tres (3) cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar, que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.

Todo con el fin de aclarar la necesidad de la adicion y modificacion presentada por la supervisora y el contratista.

4. Resolución de preguntas, proposiciones y varios

El contratista interviene y explica verbalmente la justificacion de la necesidad de realizar estas actividades y se pacta el compromiso de allegar la informacion solicitada. Hasta que no se aclaren estos aspectos el comité tecnico no podra avalar esta adicion y modificacion.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
1. Entregar memorias de calculo, esquemas de localizacion, APU del item no previsto a la supervisora.	16/08/2024	**Contratista**
2. Entregar Estudio de Mercado con soportes (Cotizaciones)	16/08/2024	**Contratista**
3. Justificar tecnicamente las razones que avalen la necesidad de la adicion.	16/08/2024	**Contratista**

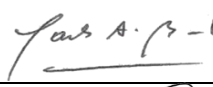
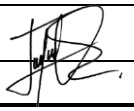
OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

En el comité que se realizara el 23 de agosto del 2024, se solicita el acompañamiento juridico con el fin de hacer revision de los documentos que fueron solicitados.

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 22 (Día) 8 (Mes) 2024 (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra.
2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
YESICA LOANA SILVA VIVAS	
CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	
LUISA FERNANDA VELANDIA USECHE	

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 3
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 3
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 5

1. OBJETO DEL CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	24000816 A H4. DE 2024
Nombre del Contratista:	*CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO*
Periodo informe:	29 de **julio** al 26 de **agosto** de 2024.
Nombre de Supervisora:	**YESICA LOANA SILVA VIVAS**
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	DIRECCION REGIONAL.

2. OBJETO DEL CONTRATO

43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

a. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Se realizaron las siguientes actividades dando cumplimiento a las obligaciones del contratista según el contrato 24000816A H4. DE 2024.

PERÍODO: 29 de **julio** al 26 de **agosto** de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

item	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
1.1	TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR65m (Analizado para Agregado para tratamiento superficial tipo 3)	M2	17.843,60
1.2	ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE	M2	7.452,00
N.P 1.1	RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE	ML	1.511,00

REGISTRO FOTOGRAFICO











4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No hay observaciones.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

El día 23 de agosto de 2024 se realiza acta modificatoria de cantidades y adicional en valor por $ 232.103.255,00 esto con el objeto de dar alcance las necesidades evidenciadas en obra.

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO

2	Tipo de riesgo	N/A
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A
OBSERVACIONES:		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
23 DE AGOSTO 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
13/08/2024	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	**PUBLICACIÓN EN SECOP II**	
	SI	**NO**
1	X	

6 PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1 AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

INICIACION CONTRACTUAL	29/07/2024
TERMINACION CONTRACTUAL	28/10/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRTO	**$ 562.416.614,00**
ADICIONAL N 1	**$ 232.103.255,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 794.519.869,00**

DESCRIPCION	VALOR
43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.	$ 794.519.869,00
SALDO DEL CONTRATO	$ 295.594.605,56
VALOR POR GIRAR PRESENTA ACTA	$ 498.925.263,44

AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO (ACTA 1)	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
$ 794.519.869,00	$ 498.925.263,44	$ 295.594.605,56	62.80%

En mi calidad de supervisora del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

YESICA LOANA SILVA VIVAS
SUPERVISORA
Nota: Se anexa archivo digital de registro fotográfico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Paz de Ariporo, 27 de agosto de 2024

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO NUMERO 24000816 A H4. DE 2024 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA

Que CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO C.C. 72'312.110 cumplió a satisfacción la ejecución del contrato según Acta Parcial No 1 cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO. Por lo tanto, solicito a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Regional Oriente, se realice el pago Parcial No. 1 según factura:

FACTURA	VALOR
CBE 70	$ 498.925.263,44
TOTAL A PAGAR	$ 498.925.263,44

Por un valor total de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ **498.925.263,44**)

Igualmente certifico que se verifico y el contratista cumplió a entera satisfacción la ejecución parcial del objeto del contrato presentado y anexa los pagos de parafiscales cumpliendo a cabalidad con sus obligaciones parafiscales.

Cordialmente

YESICA LOANA SILVA VIVAS
SUPERVISORA DE CONTRATO

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
NIT 72.312.110-3
Calle 78 No. 55-100, Apto. 6B
Tel: 3126937748
Barranquilla - Colombia
carlos.barandica@yahoo.com

Factura electrónica de venta
No. CBE 70

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 2963456
Dirección	AV CL 26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/08/2024, 17:07
Expedición	27/08/2024, 17:14
Vencimiento	27/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Bruto
1	ACTA DE RECIBO PARCIAL Nª1 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO	1.00	396,129,625.60	396,129,625.60
2	ADMINISTRACION	1.00	75,264,628.86	75,264,628.86
3	IMPREVISTOS	1.00	3,961,296.26	3,961,296.26
4	UTILIDAD	1.00	23,569,712.72	19,806,481.28

Total items: 4

Valor en Letras:
Cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres pesos m/cte con cuarenta y cuatro cent.

Total Bruto	495,162,032.00
IVA 19%	3,763,231.44
Total a Pagar	**498,925,263.44**

Condiciones de Pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 498,925,263.44

Observaciones:
#$24-12-00-700;24000816-H4-2024;yesica.silva@aerocivil.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075149344 aprobado en 20240716 prefijo CBE desde el número 68 al 100 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 7714a5ef80040b99e6d5401b70aebf8c0796dabdcc81a2f53df2474b87f61db4f52bef522d3fbf859eebf8f5361579ca

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICÓ DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad del juramento:

CERTIFICO

Que **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO**
NIT 72.312.110

Ha dado cumplimiento oportuno y completo, con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar.

Se expide a solicitud del interesado a los (27) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente

ANDREA BARROS URZOLA
CONTADORA
275923-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E95F2E99DEA211F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDREA STEPHANIA BARROS URZOLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045704117 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 275923-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

275923-T



ANDREA STEPHANIA
BARROS URZOLA
C.C. 1045704117
RES. INSCRIPCION 2310 DEL 23/11/2020
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

297679 **309461**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.704.117**

BARROS URZOLA

APELLIDOS

ANDREA STEPHANIA

NOMBRES

Andrea Barros

FIRMA



REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1991**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ENE-2010 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300100-00277621-F-1045704117-20110117 **0025**54619A 1 26541469

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72312110		CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 78 No 55 - 100 Apt 6B	BARRANQUILLA-ATLANTICO	8790139	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	795092827	9470320015	I	2024/08/05	2024/07/23	BANCOLOMBIA	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500
1	CC	72312110 BARANDICA CARLOS		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$370,500
Total Afiliados(1)						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$370,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72312110		CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 78 No 55 - 100 Apt 6B	BARRANQUILLA-ATLANTICO	8790139	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	795092827	9470320015	I	2024/08/05	2024/07/23	BANCOLOMBIA	0	$370,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$370,500**	**$0**	**$0**	**$370,500**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8C0E2B798ABCC9C9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

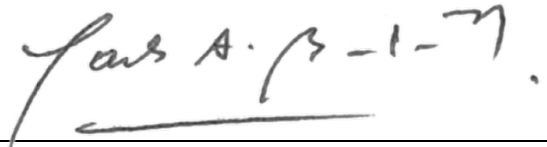
Que el contador público **ANDREA STEPHANIA BARROS URZOLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045704117 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 275923-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

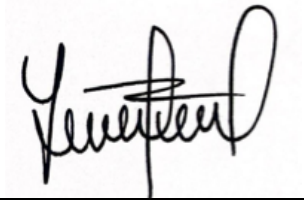
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3601.092	**Clave: GCON-1.0-12-003**	**Versión: 04**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

NÚMERO DE CONTRATO	24000816 A H4. DE 2024
CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO C.C. 72'312.110
OBJETO	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 562.416.614)
PLAZO	TRES (03) MESES sin exceder la vigencia fiscal 2024
CDP	10224 DE FECHA 15/05/2024
RP	25624 DE FECHA 22/07/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	26/07/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YESICA LOANA SILVA VIVAS

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el día veintinueve (29) de Julio de 2024, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.312.110, obrando en calidad de contratista; y la funcionaria **YESICA LOANA SILVA VIVAS**, supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.



CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
Contratista



YESICA LOANA SILVA VIVAS
Supervisora

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcagua	JOSE ERNESTO CAGUA AYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-22-9:19 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10224 de fecha 2024-05-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25624	**Fecha Registro:**	2024-07-22	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	562.416.614,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	562.416.614,00	**Saldo x Obligar:**	562.416.614,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	72312110	**Razón Social:**	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	48710641190	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1048209620	**Nombre:**	CANTILLO GUZMAN LAURA MARIA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24000816 A DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-07-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3610 AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO. PAZ DE ARIPORO - CASANARE	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	21	CSF		562.416.614,00	0,00		
					Total:	562.416.614,00	0,00	562.416.614,00	562.416.614,00

Objeto:	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	562.416.614,00	562.416.614,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcagua	JOSE ERNESTO CAGUA AYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-16-8:59 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10224	**Fecha Registro:**	2024-05-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE					
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	580.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	580.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	580.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	11224	**Fecha Registro:**	2024-05-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3610 AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO. PAZ DE ARIPORO - CASANARE	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	21	CSF						
					Total:	580.000.000,00	0,00	580.000.000,00	580.000.000,00	0,00

Objeto:	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjfcaniza	JHON FREDY CANIZALES VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-23-7:04 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**18724**	**Fecha Registro:**	**2024-08-23**	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	**232.103.255,00**	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	232.103.255,00	**Saldo x Comprometer:**	232.103.255,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	20524	**Fecha Registro:**	2024-08-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3610 AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO. PAZ DE ARIPORO - CASANARE	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	21	CSF						
					Total:	232.103.255,00	0,00	232.103.255,00	232.103.255,00	0,00

Objeto:	**43600C1019 ADICION AL CONTRATO 24000816 A DE 2024 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.**

Laura Cantillo Guzmán

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjfcaniza	JHON FREDY CANIZALES VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-700	RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-23-2:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18724 de fecha 2024-08-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**32124**	**Fecha Registro:**	2024-08-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-700 RME_DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	**232.103.255,00**	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	232.103.255,00	**Saldo x Obligar:**	232.103.255,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	72312110	**Razón Social:**	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	48710641190	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1048209620	**Nombre:**	CANTILLO GUZMAN LAURA MARIA	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL ORIENTE

CAJA MENOR			**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**	**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24000816 A DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024-08-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3610 AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO. PAZ DE ARIPORO - CASANARE	C-2403-0600-43-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META	Propios	21	CSF		232.103.255,00	0,00		
					Total:	232.103.255,00	0,00	232.103.255,00	232.103.255,00

Objeto:	**43600C1019 ADICION AL CONTRATO 24000816 A DE 2024 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
70000	UAEAC - RME - REG. META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	232.103.255,00	232.103.255,00	NINGUNO

Laura Cantillo Guzmán

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre la señora **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN** en calidad de Director Aeronáutico Regional Oriente (e) de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO**, en calidad de representante legal de **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO,** persona natural (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0035 del 28 de junio de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 24000816 A H4.

II. Que mediante Resolución No. 0051 del 18 de julio de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.24000816 A H4, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses (sin exceder la vigencia fiscal 2024, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($$562.416.614),** para el año de suscripción del contrato 2024.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad **no entregará** al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SIIF Nación No. 10224 expedido el 2024-05-15.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Actas Parciales
El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

.Las actas de obra mensual y/o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o

modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento(MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

1. Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse: Oficio remisorio.
2. Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
3. Informe mensual de la ejecución del contrato.
4. Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
5. Certificación de factura
6. Certificación de la cuenta bancaria
7. Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.
8. Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR Para la primera cuenta: Contrato Legalizado,
9. Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cuatro (4) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
18. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
21. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo como las normas del COVID 19 que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.

b) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.

c) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.

d) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

e) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

f) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.

g) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.

h) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.

i) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

j) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

k) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

l) Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.

m) Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.

n) Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.

o) Dentro de los primeros dos (2) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá realizar, a su riesgo y costo, el levantamiento de las cantidades a ejecutarse conforme a lo relacionado en el presupuesto oficial del proceso dado que el proceso se contratará por valores unitarios. Como resultado de la verificación y/o validación el contratista deberá entregar un documento con la metodología, equipos utilizados y las cantidades medidas, el cual que debe ser anexado en el acta de facturación como requisito para el pago, y deberá encontrarse debidamente

suscrito por las partes. Si el contratista excede los tiempos establecidos para esta actividad, estará incumpliendo sus obligaciones contractuales. Es de aclarar que las cantidades presentadas en el

Presupuesto oficial son de referencia y no constituye situación de reclamación por parte del contratista, ni modifican en algún momento el criterio y valoración que el contratista comunique a la Entidad en su propuesta económica.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar oportunamente al contratista toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 14. INDEMNIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen en el CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizara y mantendrá a la AEROCIVIL indemne de cualquier pérdida, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes a la ejecución, terminación del contrato.

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLAUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el [supervisor o interventor], que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la [supervisión o la interventoría], el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la [supervisión o interventoría], sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. En caso de proceder a la aplicación de multas, EL CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

Parágrafo 2: Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A partir de la fecha de recibo a satis facción del objeto del contrato por mínimo Un año (1) años más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución</td><td>En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de mínimo UN (1) año contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	• UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT 899.999.059-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT. 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 14. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 16. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 17. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 18. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 19. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el lugar de ejecución del

Contrato es en el aeropuerto de Paz de Ariporo - Casanare.

CLÁUSULA 20. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio el 18 de julio de 2024.

Por la Entidad

Laura María Cantillo Guzmán
Directora Regional Oriente (e)

Por el Contratista

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
Representante Legal CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

Proyectó: Enrique Barliza
Contratista Dirección Regional Oriente

PÓLIZA Nº 1012175

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
24	7	2024	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	20554641-CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**CC**	72.312.110
DIRECCIÓN	CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMAS, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3126927748
ASEGURADO	20554641-CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**CC**	72.312.110
DIRECCIÓN	CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMAS, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3126927748

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BARRANQUILLA	3502	35	24	7	2024	18	7	2024	00:00	18	10	2024	00:00	92

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1.00

CARGAR A:

FORMA DE PAGO: 1. CONTADO

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 260,000,000.00

Riesgo: 1 -
CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMA, SANTO TOMAS, ATLANTICO

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	260,000,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	260,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	260,000,000.00	SI	655,342.47

POR SOLICITUD DEL TOMADOR, SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

TOMADOR: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

ASEGURADO: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO:
Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******655,342.47
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****124,515.07
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****779,857.54

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

24/07/2024 17:14:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2325	1	MARCELIANO ESCOLAR Y C		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1012175 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE:

CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6542739

OBJETO: 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

CONDICIONES GENERALES:
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSION06-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA:
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado “ocurrencia” con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL: República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN: República de Colombia

LIMITE ASEGURADO: $260.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS:
Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS:

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento / vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30% % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 15% por evento y a 30% por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 100% por evento / vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento / vigencia.
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1012175 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el “asegurado” en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

DEDUCIBLES APLICABLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES:
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1012175 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	0.000 %	ONEROSO

PÓLIZA N°
3006648

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
24	7	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20554641-CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**CC**	72312110
DIRECCIÓN	CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMAS, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3126927748
ASEGURADO	961798-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT**	899.999.059-3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 103 08, BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BARRANQUILLA	3502	35	24	7	2024	18	7	2024	00:00	18	10	2027	00:00	1187

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$337.449.969,00

CARGAR A: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

BENEFICIARIOS:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA NIT: 899.999.059-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	112.483.323,00	SI	18/07/2024	18/02/2025	265.029,20
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	112.483.323,00	SI	18/07/2024	18/10/2027	1.463.207,72
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	112.483.323,00	SI	18/10/2024	18/10/2025	449.933,29

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6542739, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR DOS (2) AÑOS DE VIGENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****2.178.170,21
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$******415.752,34
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****2.603.922,54

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

24/07/2024 17:01:41

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2325	1	MARCELIANO ESCOLAR Y		

PÓLIZA N°
3006648

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
27	8	2024	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	20554641-CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**CC**	72312110
DIRECCIÓN	CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMAS, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3126927748
ASEGURADO	961798-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	**NIT**	899.999.059-3
DIRECCIÓN	AV EL DORADO 103 08, BOGOTA, CUNDINAMARCA, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BARRANQUILLA	3502	35	27	8	2024	29	7	2024	00:00	29	10	2027	00:00	1187

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$476.711.922,00

CARGAR A: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

BENEFICIARIOS:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA NIT: 899.999.059-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	158.903.974,00	SI	29/07/2024	28/02/2025	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	158.903.974,00	SI	29/07/2024	29/10/2027	0,00
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	158.903.974,00	SI	18/10/2024	18/10/2025	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6542739, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR DOS (2) AÑOS DE VIGENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ACLARA QUE, EL NUMERO CORRECTO DEL CONTRATO ES: 24000816 A H4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/08/2024 11:04:10

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2325	1	MARCELIANO ESCOLAR Y		

PÓLIZA Nº
1012175

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
27	8	2024	MODIFICACION	2			NO

TOMADOR	20554641-CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**CC**	72.312.110
DIRECCIÓN	CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMAS, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3126927748
ASEGURADO	20554641-CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO	**CC**	72.312.110
DIRECCIÓN	CL 78 55 100 AP 6 BIS BR VILLA COUNTRY, SANTO TOMAS, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3126927748

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	BARRANQUILLA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1.00	3502	35	27	8	2024	18	7	2024	00:00	29	10	2024	00:00	103

CARGAR A:	FORMA DE PAGO: 1. CONTADO	VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	0.000 % ONEROSO

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

ACLARACIONES: POR SOLICITUD DEL TOMADOR, SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

TOMADOR: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO

ASEGURADO: CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJETO:
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE:

CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6542739
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

27/08/2024 11:09:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2325	1	MARCELIANO ESCOLAR Y C		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1012175 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	**2**

OBJETO: 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

CONDICIONES GENERALES:
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSION06-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA:
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL: República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN: República de Colombia

LIMITE ASEGURADO: $260.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS:
Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS:

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento / vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30% % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a 15% por evento y a 30% por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 100% por evento / vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento / vigencia.
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 100% por evento / vigencia.

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1012175 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	2

5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

DEDUCIBLES APLICABLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES:
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ACLARA QUE, EL NUMERO CORRECTO DEL CONTRATO ES: 24000816 A H4.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3601.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	24000816 A H4 DE 2024							
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO. CC 72312110							
OBJETO	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO							
VALOR INICIAL	$562.416.614 incluye IVA							
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		3006648				*		
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	18	07	2024	18	02	2025	$112.483.323	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18	07	2024	08	10	2027	$112.483.323	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA POR UN (01) AÑO 18/07/2024 AL 18/10/205						$112.483.323	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
		1012175						
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	18	07	2024	18	10	2024	$260.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 24000816 A H4 DE 2024, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Villavicencio, el 26/07/2024

JHON FREDY CAÑIZALES VALLEJO
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Elaboró: Lidy P.
Revisó: Natalya chaves

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3601.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	24000816 AH4 DE 2024							
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO. CC 72312110							
OBJETO	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO							
VALOR INICIAL	$562.416.614 incluye IVA							
VALOR ADICION	$232.103.255							
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO** 3006648		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO** *		
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	29	07	2024	28	02	2025	$158.903.974	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29	07	2024	29	10	2027	$158.903.974	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SE AMPARA POR UN (01) AÑO 18/07/2024 AL 18/10/2025						$158.903.974	
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO** 1012175		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**		
ASEGURADOR	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	18	10	2024	29	10	2024	$260.000.000	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 24000816 A H4 DE 2024, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Villavicencio, el 27/08/20 24

JHON FREDY CAÑIZALES VALLEJO
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

Elaboró: Lidy P.
Revisó: Nataly a chaves

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2024336010021859 Id: 1385312
Folios: 5 Fecha: 2024-07-26 18:41:42
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA ORIENTE
Destinatario: AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO. PAZ DE ARIPORO - CASANARE

MEMORANDO

Villavicencio, 26 de Julio de 2024

PARA: **YESICA LOANA SILVA VIVAS**
Gerente Aeroportuario

DE: **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**
Directora Regional Oriente (e)

ASUNTO: Supervisión Contrato de Obra:
No. 24000816 A H4 DE 2024, CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO. OBJETO: 43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.

De manera atenta, se comunica su asignación como Supervisor del contrato del asunto, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos.

Así mismo, se informa que mediante Resolución 4337 de 27 de diciembre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de **LA AEROCIVIL**, el cual deberá conocer para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

En lo que respecta a los documentos y antecedentes del contrato, podrán ser consultados en el SECOP II y en el Aplicativo BOG 7 CONTRATOS.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato:

1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será por Tres (03) meses de 2024, a partir del acta de inicio**,** que empezará a contarse previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El supervisor del contrato deberá revisar para los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, que la cobertura de la ARL haya

iniciado y cubra el tiempo de duración del contrato, y de ser el caso solicitar su modificación.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación (en los casos a que haya lugar), así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesta **LA AEROCIVIL**, en virtud del contrato.

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el Manual de Contratación vigente de **LA AEROCIVIL**, así como la Ley 1474 de 2011, las directrices o instrucciones impartidas por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite de los indicados anteriormente, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. No podrán modificar el objeto contractual.
1. En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
2. En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.
3. En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.
4. En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda,además de la modificación de las garantías del contrato.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo permanente a los riesgos del contrato. La matriz y el plan de tratamiento **deben ser revisadas constantemente** y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental que para el efecto disponga la Entidad.

Para lo anterior, se deberá tener en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Obligaciones especiales:

Durante la ejecución del contrato el supervisor deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales para el ejercicio de sus funciones y deberá acatar las descritas en el Capítulo IV Etapa de Ejecución del Manual de Contratación vigente en la entidad, especialmente recordando los siguientes compromisos a su cargo:

- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de **LA AEROCIVIL**, para obtener la asesoría legal requerida.

  Igualmente, deberá elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

  Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

- Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o poscontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad.

- Remitir dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos: El informe del supervisor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

  De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir el dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el efecto, el balance financiero, técnico, legal y

administrativo a la AEROCIVIL y gestionar la liquidación unilateral o judicial del negocio jurídico.

- Dar cumplimiento a la **Circular 09 "Instructivo para la recepción de facturación electrónica 2022"**

6. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Igualmente, deberán publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas:

- Informes de Ejecución
- Informes de incumplimiento
- Actas de Suspensión y reinicio.
- Actas de recibo parcial y final
- Actas de aprobación de mayores cantidades de obra.
- Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato
- Demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

7. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

8. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y post contractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato, considerando que es una **obligación legal.**

9. Fechas importantes:

En los próximos días mediante correo electrónico le informaremos las fechas de perfeccionamiento del contrato, fecha aprobación pólizas y fecha Registro Presupuestal, para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

10. Facultades y Responsabilidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la **AEROCIVIL**, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 establece como falta gravísima:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Cordialmente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Directora Regional (e)

Elaboró: Lidy Perez. Contratista Grupo Adtivo y Financiero

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14758172514

(415)7707212489984(8020) 000001475817251 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 3 1 2 1 1 0	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 1 2 1 1 0	1 9 8 9 1 2 1 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Santo Tomás 6 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARANDICA	NAVARRO	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 78 55 100 AP 6 B BRR VILLA COUNTRY

42. Correo electrónico: carlos.barandica@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 9 2 7 7 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 0 1 0 4 2 0	7 1 1 0	2 0 0 6 0 4 2 0	4 3 9 0	8 1 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 13 / 20 : 56: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA		
	Clave: APOY-3.0-12-024	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 22/11/2022

EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que el contratista CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO C.C. 72.312.110**,** realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.º de Contrato: No. 24000816 A H4. DE 2024
Objeto del contrato: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: YESICA LOANA SILVA VIVAS

La anterior se expide a los 26 días del mes de julio del año 2024 por el Servidor Público (nombre) Jhon Freddy cañizales vallejo (firma) _____.